



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE JULIO DE 2024

No. 1407

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional, inmueble situado en avenida Isabel La Católica, casa 309, manzana 30, lote 2, colonia Obrera, código postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle Isabel La Católica número 309, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación) 3

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el *Manual de Contabilidad Gubernamental* 8
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio 40

Secretaría de las Mujeres

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su *Manual Administrativo, con número de registro MA-SEMujeres-24-4EADC447* 46

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el *Manual de Integración y Funcionamiento de su Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios, con el número de registro: MEO-SAAPS-STYFE-24-4F92A347* 47
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el *Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con el número de registro: MEO-CARECI-STYFE-24-4F741EC7* 48

FIDEICOMISOS

Fideicomiso de Recuperación Crediticia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá consultarse el *Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro: MEO-COTECIAD-FIDERE-24-4F3715C7* 49

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se entera a la población de las acciones a realizar con recursos de origen federal FORTAMUN 2024 50
- ◆ Aviso por el cual se entera a la población de las acciones realizadas con recursos de origen federal FORTAMUN, cuenta pública 2023 54
- ◆ Aviso por el cual se entera a la población de las acciones realizadas con recursos de origen federal FAIS, cuenta pública 2023 58
- ◆ Aviso por el cual se entera a la población de las acciones a realizar con recursos de origen federal FAIS 2024 61

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los *Lineamientos de operación de la acción social denominada "Viviendas de alto riesgo", para el ejercicio fiscal 2024 publicados el 25 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1284, y su modificación publicada el 20 de mayo de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1361* 63

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Se dan a conocer los resultados de las licitaciones públicas nacionales de la convocatoria número: 003 del ejercicio 2024 66
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación pública nacional número SDGMLP-N11-2024.- Convocatoria SDGMLP-N11-2024.- Contratación del servicio de obras de mantenimiento de estaciones elevadas de la Línea 9 70
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitaciones públicas nacionales números COY-DGOPSU-LP-87-2024 y COY-DGOPSU-LP-87-2024.- Convocatoria no. AC-DGOPSU-17-2024.- Contratación del servicio de rehabilitación de carpeta asfáltica en diversas calles de la Alcaldía 72
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Se dan a conocer los resultados de las licitaciones públicas de las convocatorias números 01, 02, 03,04 y 05 del año 2024 75

SECCIÓN DE AVISOS

- Notaría no. 106 del Estado de México 77
- ◆ **Aviso** 78

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo séptimo, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 27 párrafos primero, segundo, tercero y décimo, fracción VI y 122 Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones XI y XII, 2, 3, 4, 7, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6 fracciones I y II, 7, 10 fracción III, 52 fracciones IV, V y VIII y 53 fracciones VII, X y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 y 2 de la Ley de Vivienda; 1 numerales 1 y 2, 9 Apartado E y 16 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 7, 16 fracción XIX, 21, 43 fracciones II, IV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracción XII, 3, 6, 7 y 9 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 y 2 fracciones I, III y XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 53 de la Ley Registral para la Ciudad de México; 163 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, imponiendo las modalidades que dicte el interés público.

Que acorde con el derecho humano consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; siendo ésta, la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Que la Ley de Vivienda es reglamentaria del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda, la cual establece que los gobiernos de las entidades federativas expedirán sus respectivas leyes de vivienda, en donde se establezca la responsabilidad y compromiso de los gobiernos estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades. Asimismo, sus disposiciones, deberán aplicarse bajo los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda, sin importar su origen étnico o nacional, género, edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra.

Que la Ciudad de México tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para alcanzar su fin cuya realización compete al Gobierno Local, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades, con fundamento en los artículos 1 numeral 4, 18 Apartado A, numeral 1 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que el artículo 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que para las adquisiciones por vía de derecho público será aplicable la Ley de Expropiación, correspondiendo a la Secretaría de Gobierno, determinar los casos de utilidad pública.

Que de conformidad con el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México podrá declarar la expropiación en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización compete al Gobierno local, conforme a sus atribuciones. Asimismo, en su artículo 1 fracciones X, XI y XII, establece como causa de utilidad pública, entre otras, tomar las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, la creación o mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los demás casos previstos por leyes especiales.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 6 fracciones I y II considera como causa de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, la ejecución y el cumplimiento de planes o programas de desarrollo urbano.

Que los artículos 9 Apartado E y 16 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México y 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, garantizan el derecho a la vivienda como un derecho humano universal, de tal manera que todas las personas, sin importar su origen, raza, color, estatus social u otro, tengan acceso al uso y goce de los beneficios de la Ciudad y al espacio público seguro y accesible, con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y de sustentabilidad, con la finalidad de evitar la segregación socioespacial activa o pasiva; asimismo, determinar y definir competencias y responsabilidades específicas de los órganos de gobierno para cumplir con sus obligaciones de respetar, garantizar, proteger y promover el derecho de las personas habitantes a una vivienda adecuada. Por lo que para tal efecto, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, podrá proponer la expropiación de áreas, predios y/o inmuebles por causa de utilidad pública para el Programa Institucional de conformidad con los Programas de Desarrollo Urbano.

Que la Política de Vivienda de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 1 fracción XII y 6 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, promoverá que las viviendas se ubiquen en zonas que cuenten con infraestructura urbana y vial que fomenten la accesibilidad y una movilidad urbana sustentable, en donde se privilegien el uso de vehículos limpios, los medios de transporte no motorizados y/o eficientes y se favorezca la calidad de vida de las personas que habitan en la Ciudad de México.

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal determina en su artículo 1, que sus disposiciones son de orden público e interés general y social; que tienen como objetivo la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presentes y futuras de la Ciudad de México.

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tienen como objetivos principales optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social.

Que de conformidad con el artículo 3 fracción VIII del Decreto por el que se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con instituciones financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de las personas beneficiarias del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes, lo que conlleva a realizar acciones de mejoramiento urbano del centro de población y edificación de vivienda de interés social y popular.

Que el Instituto de Vivienda, con base en sus atribuciones, determinó la conveniencia de realizar un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo estructural para las personas que los habitan y la colectividad, mismos que por sus características, cuentan, además, con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional.

Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México, los cuales son considerados de alto riesgo estructural tanto para sus ocupantes como para la comunidad del centro de población en donde se encuentran, de acuerdo a los dictámenes emitidos por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y/o la Secretaría de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, o bien, del Instituto para la Seguridad de las Construcciones local; entre los cuales se encuentra el inmueble identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional, inmueble situado en Avenida Isabel La Católica, casa 309, manzana 30, lote 2, colonia Obrera, Código Postal 06800, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle Isabel la Católica número 309, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con una superficie de 307.70 metros cuadrados (trescientos siete punto setenta metros cuadrados), para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular.

Que las personas poseedoras u ocupantes del predio referido en el párrafo anterior, han solicitado al Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, la expropiación del predio a fin de que se sustituya por viviendas dignas, decorosas y seguras, lo que contribuirá para mejorar el centro de población donde se

encuentra asentado, además de garantizar la integridad física y seguridad jurídica de sus habitantes, manifestando su conformidad con el Programa correspondiente.

Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Décimo Novena Sesión Ordinaria (19/2022), celebrada el 05 de octubre de 2022, en la que dictaminó precedente iniciar los trámites de expropiación del inmueble identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional, inmueble situado en Avenida Isabel La Católica, casa 309, manzana 30, lote 2, colonia Obrera, Código Postal 06800, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle Isabel la Católica número 309, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con una superficie de 307.70 metros cuadrados (trescientos siete punto setenta metros cuadrados), a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a cuyo cargo estará la liquidación del monto de la indemnización constitucional correspondiente, de acuerdo al avalúo emitido por la Dirección Ejecutiva de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, para destinarlo a la realización de un programa de vivienda de interés social, en beneficio de sus actuales ocupantes y conforme a la disponibilidad de vivienda, en favor de otros beneficiarios de programas de vivienda de interés social y popular.

Que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México con fecha 22 de agosto de 2023, con fundamento en los artículos 1 fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación, 6 fracciones I y II, 10 fracción III y 52 fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, determinó como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, respecto del inmueble descrito en el párrafo anterior.

Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación y en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, mediante oficios números DG/000229/2023, DG/DEAJI/000072/2024 y DG/DEAJI/001722/2024 de fechas 04 de octubre de 2023, 11 de enero y 25 de marzo de 2024, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la elaboración y publicación del Decreto expropiatorio del inmueble materia del presente Decreto, para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular.

Que por Acuerdo de fecha 05 de abril de 2024, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, radicó el procedimiento administrativo de expropiación, registrándolo con el número de expediente alfanumérico Xp/04/2024, asimismo, ordenó la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública a la persona titular registral del bien inmueble materia del presente Decreto, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de abril y 02 de mayo de 2024.

Que la notificación a la persona titular registral de la Declaratoria de Utilidad Pública descrita anteriormente, se realizó mediante cédula de notificación de fecha 26 de abril de 2024, en el domicilio señalado en el expediente de mérito, no obstante lo anterior se realizó una segunda publicación de la misma en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 02 de mayo de 2024, la cual surtió los efectos de notificación personal, lo anterior con la finalidad de que la persona titular registral, así como las personas que presumieran tener algún derecho sobre el inmueble afectado, manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que estimaran convenientes a efecto de desvirtuar la causa de utilidad pública antes mencionada, término que transcurrió del día 03 al 23 de mayo de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción III de la Ley de Expropiación.

Que transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en la fracción III del artículo 2 de la Ley de Expropiación y de la revisión al expediente respectivo, se advierte que no se ingresó en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos escrito alguno para desvirtuar la causa de utilidad pública emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, de conformidad con el artículo 2 fracción V de la Ley en cita, mediante Acuerdo de fecha 06 junio de 2024, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública anteriormente referida, en consecuencia, con fundamento en las disposiciones antes señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL, INMUEBLE SITUADO EN AVENIDA ISABEL LA CATÓLICA, CASA 309, MANZANA 30, LOTE 2, COLONIA OBRERA, CÓDIGO POSTAL 06800, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CALLE ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO 309, COLONIA OBRERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. Se expropia a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Calle Isabel la Católica número 309, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Superficie: 307.70 metros cuadrados (trescientos siete punto setenta metros cuadrados).

Levantamiento

topográfico: CU-1887 de fecha septiembre de 2020, escala 1:125, elaborado por la entonces Dirección General de Control y Administración Urbana, hoy Dirección General de Política Urbanística, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 12.02 metros y rumbo S 07° 58' 30" W, con Calle Isabel la Católica; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 25.53 metros y rumbo N 87° 57' 39" W, con predio Cuenta Catastral 008-048-05; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 12.00 metros y rumbo N 06° 06' 55" E; con predio Cuenta Catastral 008-048-06; del vértice No. 4 al vértice No. 1 en línea recta de 25.92 metros y rumbo S 87° 55' 38" E, con predio Cuenta Catastral 008-048-03, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

SEGUNDO. El expediente técnico, jurídico y administrativo del inmueble expropiado, podrá ser consultado por las personas interesadas, previa acreditación de la personalidad e interés jurídico, en las oficinas del Instituto de Vivienda, así como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambas de la Ciudad de México.

TERCERO. El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, pagará la indemnización constitucional a las personas propietarias que resulten afectadas por esta expropiación, previa acreditación de su interés jurídico ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establece la normativa de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

CUARTO. Se autoriza al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para que, de acuerdo a la normativa aplicable y sus bases de operación, destine el inmueble objeto del presente Decreto para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular.

QUINTO. Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el artículo inmediato anterior, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, deberá tomar posesión física y administrativa inmediata del inmueble expropiado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, levantando el acta administrativa a que haya lugar a cargo de la unidad administrativa de apoyo técnico-operativo competente.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la Ley Registral para la Ciudad de México y su Reglamento, inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Cuarto. Notifíquese personalmente a la persona titular registral del bien y derechos afectados, por la expropiación a que se refiere este Decreto.

Quinto. En caso de ignorarse el domicilio de la persona titular registral del bien citado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de julio de 2024. **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, INTI MUÑOZ SANTINI.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Mtro. Gerardo Almonte López, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas y Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 7 y 10 Bis; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 16 fracción II; Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 7 fracción II, inciso A), numeral 1 y artículo 71 fracción V; Reglas de Operación del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México, Regla 12 fracción XIII y al Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental, transitorio segundo publicado el día 04 de julio del 2024 en el Diario Oficial de la Federación, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que el artículo 43 de la LGCG establece que los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el CONAC.

El presente documento fue publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el día 04 de julio de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Que resulta conveniente realizar reformas y adiciones al Manual de Contabilidad Gubernamental para que la información financiera sea congruente con la normativa emitida por el CONAC y cumpla con los objetivos de la LGCG.

Por lo anterior, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental en el Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", modificando los apartados: I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES, en el penúltimo párrafo, y III. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS, en los párrafos introductorios; incorporando finalidad, estructura del formato, instructivo de llenado y reglas de validación del Estado Analítico de Ingresos; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en sus diferentes clasificaciones: Administrativa, Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto) y Funcional (Finalidad y Función); Endeudamiento Neto; Intereses de la Deuda y Gasto por Categoría Programática. Lo anterior con el propósito de homologar criterios de presentación.

CAPÍTULO VII

DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL

Índice

...

I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES

...

Adicionalmente, con el propósito de garantizar la congruencia de las cifras que integran los Estados Financieros, se han incorporado los instructivos y las Reglas de Validación correspondientes de los Estados Financieros Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal que asocian información entre ellos.

...

II. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE

...

A) Estado de Actividades

...

B) Estado de Situación Financiera

...

C) Estado de Variación en la Hacienda Pública

...

D) Estado de Cambios en la Situación Financiera

...

E) Estado de Flujos de Efectivo

...

F) Estado Analítico del Activo

...

G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

...

H) Informe sobre pasivos contingentes

...

I) Notas a los Estados Financieros

...

III. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS

Los estados e informes presupuestarios tienen como propósito aportar información pertinente, clara, confiable y oportuna a los responsables de la gestión política y económica para ser utilizada en la toma de decisiones gubernamentales en general y sobre finanzas públicas en particular, así como para ser utilizada por los analistas y la sociedad.

Los estados e informes presupuestarios que deberán generar los entes públicos estarán conformados por los siguientes agregados:

- a) Estado Analítico de Ingresos;
- b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivan las clasificaciones siguientes:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y
 - 4. Funcional.
- c) Endeudamiento neto, e
- d) Intereses de la deuda.

a) Estado Analítico de Ingresos**FINALIDAD**

Informar de manera periódica y confiable el comportamiento de los ingresos públicos por rubro de ingresos (fuente de financiamiento) y su variación del recaudado con relación al estimado en la Ley de Ingresos o Presupuesto de Ingresos, destacando los rubros de ingresos que incidieron en dicha variación, así como la determinación de ingresos excedentes.

Su presentación será con base a la estructura del Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), el cual contiene los conceptos principales de ingresos públicos destinados a cubrir los gastos, así como las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

ESTRUCTURA DEL FORMATO

Nombre del Ente Público Estado Analítico de Ingresos Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)						
Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Amplia- ciones/ (Reduccion es)	Modificad o	Devengado	Recaudado	
Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Contribuciones de Mejoras Derechos						

Productos Aprovechamientos Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total						
						Ingresos excedentes

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Contribuciones de Mejoras Derechos Productos ¹ Aprovechamientos ² Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Productos Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos ³ Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						

Ingresos	Derivados	de						
Financiamientos								
Ingresos	Derivados	de						
Financiamientos								
Total								
							Ingresos excedentes	

¹ Incluye intereses que generan las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo de la Federación, de las Entidades Federativas, así como de los Municipios.

² Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

³ Otros Ingresos se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

- 1. Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado presupuestario.
- 2. Estado Analítico de Ingresos:** Nombre del estado presupuestario.
- 3. Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
- 4. (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado presupuestario será en Pesos.
- 5. Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento:** Corresponde a la denominación del mayor nivel de agregación del CRI que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su naturaleza.
- 6. Estimado:** Es el momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos o en el Presupuesto de Ingresos.
- 7. Ampliaciones/ (Reducciones):** Corresponde a las adecuaciones presupuestarias a la Ley de Ingresos estimada o al Presupuesto de Ingresos aprobado (ampliaciones menos reducciones), considerando que cuando la diferencia entre ampliaciones y reducciones sea mayor, el importe se presenta con signo positivo; por el contrario, cuando las reducciones sean mayores que las ampliaciones el monto es con signo negativo.
- 8. Modificado:** Es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos estimada o del Presupuesto de Ingresos.
- 9. Devengado:** Es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro.
- 10. Recaudado:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.
- 11. Diferencia:** Es la resta entre la columna del recaudado menos el estimado.
- 12. al 21.:** Corresponde a las definiciones de los rubros establecidas en el CRI.
- 22. Ingresos excedentes:** Es la suma de la columna "Diferencia", la cual corresponde a los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso del Estimado.

Cada ente público consignará sus cifras en los conceptos que correspondan, en caso de no contar con cifra se anotará cero, es decir, no se eliminarán filas que no sean utilizadas, ni se agregarán renglones.

Nombre del Ente Público (1) Estado Analítico de Ingresos (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)						
Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento (5)	Ingreso					Diferencia (11)
	Estimado (6)	Amplia- ciones/ (Reduccion es) (7)	Modificad o (8)	Devengado (9)	Recaudado (10)	
a. Impuestos (12)	Rb 1	Rb 1	(8 = 6 + 7)	Rb 1	Rb 1	(11 = 10 - 6)
b. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (13)	Rb 2	Rb 2	(8 = 6 + 7)	Rb 2	Rb 2	(11 = 10 - 6)
c. Contribuciones de Mejoras (14)	Rb 3	Rb 3	(8 = 6 + 7)	Rb 3	Rb 3	(11 = 10 - 6)
d. Derechos (15)	Rb 4	Rb 4	(8 = 6 + 7)	Rb 4	Rb 4	(11 = 10 - 6)
e. Productos (16)	Rb 5	Rb 5	(8 = 6 + 7)	Rb 5	Rb 5	(11 = 10 - 6)
f. Aprovechamientos (17)	Rb 6	Rb 6	(8 = 6 + 7)	Rb 6	Rb 6	(11 = 10 - 6)
g. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos (18)	Rb 7	Rb 7	(8 = 6 + 7)	Rb 7	Rb 7	(11 = 10 - 6)
h. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones (19)	Rb 8	Rb 8	(8 = 6 + 7)	Rb 8	Rb 8	(11 = 10 - 6)
i. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones (20)	Rb 9	Rb 9	(8 = 6 + 7)	Rb 9	Rb 9	(11 = 10 - 6)
j. Ingresos Derivados de Financiamientos (21)	Rb 0	Rb 0	(8 = 6 + 7)	Rb 0	Rb 0	(11 = 10 - 6)
IA. Total	(IA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)	(IA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)	(IA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)	(IA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)	(IA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)	(IA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)
Ingresos excedentes (22)						

Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (11)
	Estimado (6)	Amplia- ciones/ (Reduccion es) (7)	Modificad o (8)	Devengado (9)	Recaudado (10)	
IB. Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	(IB = a + b + c + d + e + f + g + h)	(IB = a + b + c + d + e + f + g + h)	(IB = a + b + c + d + e + f + g + h)	(IB = a + b + c + d + e + f + g + h)	(IB = a + b + c + d + e + f + g + h)	(IB = a + b + c + d + e + f + g + h)
a. Impuestos (12)	Rb 1	Rb 1	(8 = 6 + 7)	Rb 1	Rb 1	(11 = 10 - 6)
b. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (13)	Rb 2	Rb 2	(8 = 6 + 7)	Rb 2	Rb 2	(11 = 10 - 6)

c. Contribuciones de Mejoras (14)	Rb 3	Rb 3	(8 = 6 + 7)	Rb 3	Rb 3	(11 = 10 – 6)
d. Derechos (15)	Rb 4	Rb 4	(8 = 6 + 7)	Rb 4	Rb 4	(11 = 10 – 6)
e. Productos ¹ (16)	Rb 5	Rb 5	(8 = 6 + 7)	Rb 5	Rb 5	(11 = 10 – 6)
f. Aprovechamientos ² (17)	Rb 6	Rb 6	(8 = 6 + 7)	Rb 6	Rb 6	(11 = 10 – 6)
g. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones (19)	Rb 8	Rb 8	(8 = 6 + 7)	Rb 8	Rb 8	(11 = 10 – 6) (11 = 10 – 6)
h. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones (20)	Rb 9	Rb 9	(8 = 6 + 7)	Rb 9	Rb 9	(11 = 10 – 6)
IIB. Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	(IIB = a + b + c + d)	(IIB = a + b + c + d)	(IIB = a + b + c + d)	(IIB = a + b + c + d)	(IIB = a + b + c + d)	(IIB = a + b + c + d)
a. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (13)	Rb 2	Rb 2	(8 = 6 + 7)	Rb 2	Rb 2	(11 = 10 – 6)
b. Productos (16)	Rb 5	Rb 5	(8 = 6 + 7)	Rb 5	Rb 5	(11 = 10 – 6)
c. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos ³ (18)	Rb 7	Rb 7	(8 = 6 + 7)	Rb 7	Rb 7	(11 = 10 – 6)
d. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones (20)	Rb 9	Rb 9	(8 = 6 + 7)	Rb 9	Rb 9	(11 = 10 – 6)
IIIB. Ingresos Derivados de Financiamientos	(IIIB = a)	(IIIB = a)	(IIIB = a)	(IIIB = a)	(IIIB = a)	(IIIB = a)
a. Ingresos Derivados de Financiamientos (21)	Rb 0	Rb 0	(8 = 6 + 7)	Rb 0	Rb 0	(11 = 10 – 6)
Total	(IV = IB + IIB + IIIB)	(IV = IB + IIB + IIIB)	(IV = IB + IIB + IIIB)	(IV = IB + IIB + IIIB)	(IV = IB + IIB + IIIB)	(IV = IB + IIB + IIIB)
				Ingresos excedentes (22)		

Rb: Rubro del Clasificador por Rubros de Ingresos.

¹ Incluye intereses que generan las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo de la Federación, de las Entidades Federativas, así como de los Municipios.

² Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

³ Otros Ingresos se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

Reglas de Validación del Estado Analítico de Ingresos:

-La cifra de la fila de “Total del Ingreso” de la columna “Estimado” deberá ser la misma autorizada en la Ley de Ingresos o Presupuesto de Ingresos, y coincidir con el total de cargos del rubro 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada. La cifra debe ser congruente con la línea de Ley de Ingresos Estimada de la Nota de Memoria.

-La cifra de la fila de “Total del Ingreso” de la columna “Ampliaciones/ (Reducciones)” deberá coincidir con el saldo al periodo que se reporta del rubro 8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada. La cifra debe ser congruente con la línea de Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada de la Nota de Memoria. El saldo de dicha cuenta será deudor cuando la diferencia entre ampliaciones y reducciones sea mayor, y cuando las reducciones sean mayores que las ampliaciones el saldo será acreedor.

-La cifra de la fila de “Total del Ingreso” de la columna “Devengado” deberá coincidir con el total de abonos del rubro 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada del periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Ley de Ingresos Devengada de la Nota de Memoria.

-La cifra de la fila de “Total del Ingreso” de la columna “Recaudado” deberá coincidir con el total de abonos del rubro 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada del periodo que se informa. La cifra debe ser congruente con la línea de Ley de Ingresos Recaudada de la Nota de Memoria.

b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

FINALIDAD

Informar de manera periódica y confiable sobre el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios, es decir, mostrar a una fecha determinada del ejercicio los movimientos y la situación de cada concepto que integran las distintas clasificaciones con la desagregación de las mismas.

La estructura del formato del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es uniforme en cuanto a los momentos contables de los egresos (columnas), independientemente de la desagregación de los conceptos (filas) de cada una de las clasificaciones que señala la LGCG.

A continuación, se presenta un instructivo general de llenado para todas las clasificaciones correspondientes a este Estado Presupuestario, así como las Reglas de Validación aplicables, indicando posteriormente la estructura y los elementos de integración en cada una de ellas.

Los importes totales presentados en las columnas (aprobado, ampliaciones/ (reducciones), modificado, devengado y pagado) deberán coincidir íntegramente en cada una de las clasificaciones del egreso referidas.

INSTRUCTIVO GENERAL DE LLENADO DE LOS FORMATOS DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES

- 1. Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado presupuestario.
- 2. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:** Nombre del estado presupuestario y su clasificación.
- 3. Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
- 4. (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado presupuestario será en Pesos.
- 5. Concepto:** Es la descripción de los elementos en que se desagrega cada una de las clasificaciones.
- 6. Aprobado:** Es el momento contable que refleja los montos que se aprueban anualmente en el Presupuesto de Egresos.

7. Ampliaciones/ (Reducciones): Corresponde a las adecuaciones al Presupuesto de Egresos aprobado (ampliaciones menos reducciones), considerando que cuando la diferencia entre ampliaciones y reducciones sea mayor, el importe se presenta con signo positivo, por el contrario, cuando las reducciones son mayores que las ampliaciones el monto es con signo negativo.

8. Modificado: Es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado.

9. Devengado: Es el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

10. Pagado: Es el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

11. Subejercicio: Corresponde a la resta entre la columna del modificado menos el devengado.

Reglas de Validación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:

-La cifra de la fila "Total del Egreso" de la columna "Aprobado" deberá ser la misma consignada en el Presupuesto de Egresos y coincidir con el total de abonos del rubro 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado. La cifra debe ser congruente con la línea de Presupuesto de Egresos Aprobado de la Nota de Memoria.

-La cifra de la fila "Total del Egreso" de la columna "Ampliaciones/ (Reducciones)" deberá coincidir con el saldo del rubro 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado al periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado de la Nota de Memoria. El saldo de dicha cuenta será acreedor cuando la diferencia entre ampliaciones y reducciones sea mayor, y cuando las reducciones sean mayores que las ampliaciones el saldo será deudor.

-La cifra de la fila "Total del Egreso" de la columna "Devengado" deberá coincidir con el total de cargos del rubro 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado del periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Presupuesto de Egresos Devengado de la Nota de Memoria.

-La cifra de la fila "Total del Egreso" de la columna "Pagado" deberá coincidir con el total de cargos del rubro 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado del periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Presupuesto de Egresos Pagado de la Nota de Memoria.

Cada ente público consignará sus cifras en los conceptos que correspondan, en caso de no contar con cifra se anotará cero, es decir, no se eliminarán filas que no sean utilizadas, ni se agregarán renglones.

1. Clasificación Administrativa

ESTRUCTURA DEL FORMATO

Nombre del Ente Público Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	

Unidad Administrativa 1						
Unidad Administrativa 2						
Unidad Administrativa 3						
Unidad Administrativa XX						
Total del Egreso						

Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de _____ Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Órganos Autónomos						
Total del Egreso						

Sector Paraestatal del Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de _____ Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros						
Instituciones Públicas de la Seguridad Social						
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria						

Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de _____ (1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)						
Concepto (5)	Egresos					Subejercicio (11)
	Aprobado (6)	Ampliaciones/Reducciones (7)	Modificado (8)	Devengado (9)	Pagado (10)	
IA. Poder Ejecutivo	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)
IB. Poder Legislativo	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)
IC. Poder Judicial	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)
ID. Órganos Autónomos	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)
I.-Total del Egreso	(I = IA + IB + IC + ID)	(I = IA + IB + IC + ID)	(I = IA + IB + IC + ID)	(I = IA + IB + IC + ID)	(I = IA + IB + IC + ID)	(I = IA + IB + IC + ID)

Sector Paraestatal del Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de _____ (1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)						
Concepto (5)	Egresos					Subejercicio (11)
	Aprobado (6)	Ampliaciones/Reducciones (7)	Modificado (8)	Devengado (9)	Pagado (10)	
a. Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)
b. Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)
c. Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)
d. Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)
e. Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)

f. Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)
g. Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)
h. Entidades Paramunicipales (en sus diferentes clasificaciones)	Monto anual	Monto al XXXX	(8 = 6 + 7)	Monto al XXXX	Monto al XXXX	(11 = 8 - 9)
IA.-Total del Egreso	(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)	(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)	(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)	(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)	(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)	(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)

2. Clasificación Económica

ESTRUCTURA DEL FORMATO

Nombre del Ente Público Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) Del XXXX al XXXX (Cifras en pesos)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto Corriente						
Gasto de Capital						
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos						
Pensiones y Jubilaciones						
Participaciones						
Total del Egreso						

INSTRUCTIVO ESPECÍFICO DE LLENADO DEL FORMATO DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO)

Nombre del Ente Público (1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)
--

Concepto (5)	Egresos					Subejercicio (11)
	Aprobado (6)	Ampliaciones/Reducciones (7)	Modificado (8)	Devengado (9)	Pagado (10)	
a. Gasto Corriente	T.G. 1	T.G. 1	(8 = 6 + 7)	T.G. 1	T.G. 1	(11 = 8 - 9)
b. Gasto de Capital	T.G. 2	T.G. 2	(8 = 6 + 7)	T.G. 2	T.G. 2	(11 = 8 - 9)
c. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	T.G. 3	T.G. 3	(8 = 6 + 7)	T.G. 3	T.G. 3	(11 = 8 - 9)
d. Pensiones y Jubilaciones	T.G. 4	T.G. 4	(8 = 6 + 7)	T.G. 4	T.G. 4	(11 = 8 - 9)
e. Participaciones	T.G. 5	T.G. 5	(8 = 6 + 7)	T.G. 5	T.G. 5	(11 = 8 - 9)
IA. Total del Egreso	(IA = a + b + c + d + e)	(IA = a + b + c + d + e)	(IA = a + b + c + d + e)	(IA = a + b + c + d + e)	(IA = a + b + c + d + e)	(IA = a + b + c + d + e)

TG: Tipo de Gasto.

3. Clasificación Por Objeto Del Gasto

ESTRUCTURA DEL FORMATO

Nombre del Ente Público Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio Remuneraciones Adicionales y Especiales Seguridad Social Otras Prestaciones Sociales y Económicas Previsiones Pago de Estímulos a Servidores Públicos Materiales y Suministros Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						

Nombre del Ente Público Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Alimentos y Utensilios Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación						
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Combustibles, Lubricantes y Aditivos Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Materiales y Suministros para Seguridad Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores Servicios Generales Servicios Básicos Servicios de Arrendamiento Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación Servicios de Comunicación Social y Publicidad Servicios de Traslado y Viáticos Servicios Oficiales Otros Servicios Generales Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público Transferencias al Resto del Sector Público Subsidios y Subvenciones Ayudas Sociales Pensiones y Jubilaciones Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						

Nombre del Ente Público Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Transferencias a la Seguridad Social Donativos Transferencias al Exterior Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles Mobiliario y Equipo de Administración Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio Vehículos y Equipo de Transporte Equipo de Defensa y Seguridad Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas Activos Biológicos Bienes Inmuebles Activos Intangibles Inversión Pública Obra Pública en Bienes de Dominio Público Obra Pública en Bienes Propios Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Inversiones Financieras y Otras Provisiones Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas Acciones y Participaciones de Capital Compra de Títulos y Valores Concesión de Préstamos Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Otras Inversiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales Participaciones y Aportaciones Participaciones Aportaciones Convenios Deuda Pública Amortización de la Deuda Pública Intereses de la Deuda Pública						

Nombre del Ente Público (1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)						
Concepto (5)	Egresos					Subejercicio (11)
	Aprobado (6)	Ampliaciones/Reducciones (7)	Modificado (8)	Devengado (9)	Pagado (10)	
a. Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	COG 2100	COG 2100	(8 = 6 + 7)	COG 2100	COG 2100	(11 = 8 - 9)
b. Alimentos y Utensilios	COG 2200	COG 2200	(8 = 6 + 7)	COG 2200	COG 2200	(11 = 8 - 9)
c. Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	COG 2300	COG 2300	(8 = 6 + 7)	COG 2300	COG 2300	(11 = 8 - 9)
d. Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	COG 2400	COG 2400	(8 = 6 + 7)	COG 2400	COG 2400	(11 = 8 - 9)
e. Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	COG 2500	COG 2500	(8 = 6 + 7)	COG 2500	COG 2500	(11 = 8 - 9)
f. Combustibles, Lubricantes y Aditivos	COG 2600	COG 2600	(8 = 6 + 7)	COG 2600	COG 2600	(11 = 8 - 9)
g. Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	COG 2700	COG 2700	(8 = 6 + 7)	COG 2700	COG 2700	(11 = 8 - 9)
h. Materiales y Suministros para Seguridad	COG 2800	COG 2800	(8 = 6 + 7)	COG 2800	COG 2800	(11 = 8 - 9)
i. Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	COG 2900	COG 2900	(8 = 6 + 7)	COG 2900	COG 2900	(11 = 8 - 9)
IC. Servicios Generales	(IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i)
a. Servicios Básicos	COG 3100	COG 3100	(8 = 6 + 7)	COG 3100	COG 3100	(11 = 8 - 9)
b. Servicios de Arrendamiento	COG 3200	COG 3200	(8 = 6 + 7)	COG 3200	COG 3200	(11 = 8 - 9)
c. Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	COG 3300	COG 3300	(8 = 6 + 7)	COG 3300	COG 3300	(11 = 8 - 9)
d. Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	COG 3400	COG 3400	(8 = 6 + 7)	COG 3400	COG 3400	(11 = 8 - 9)
e. Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	COG 3500	COG 3500	(8 = 6 + 7)	COG 3500	COG 3500	(11 = 8 - 9)
f. Servicios de Comunicación Social y Publicidad	COG 3600	COG 3600	(8 = 6 + 7)	COG 3600	COG 3600	(11 = 8 - 9)
g. Servicios de Traslado y Viáticos	COG 3700	COG 3700	(8 = 6 + 7)	COG 3700	COG 3700	(11 = 8 - 9)
h. Servicios Oficiales	COG 3800	COG 3800	(8 = 6 + 7)	COG 3800	COG 3800	(11 = 8 - 9)
i. Otros Servicios Generales	COG 3900	COG 3900	(8 = 6 + 7)	COG 3900	COG 3900	(11 = 8 - 9)
ID. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	(ID = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(ID = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(ID = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(ID = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(ID = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(ID = a + b + c + d + e + f + g + h + i)
a. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	COG 4100	COG 4100	(8 = 6 + 7)	COG 4100	COG 4100	(11 = 8 - 9)

Nombre del Ente Público (1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)						
Concepto (5)	Egresos					Subejercicio (11)
	Aprobado (6)	Ampliaciones/Reducciones (7)	Modificado (8)	Devengado (9)	Pagado (10)	
b. Transferencias al Resto del Sector Público	COG 4200	COG 4200	(8 = 6 + 7)	COG 4200	COG 4200	(11 = 8 - 9)
c. Subsidios y Subvenciones	COG 4300	COG 4300	(8 = 6 + 7)	COG 4300	COG 4300	(11 = 8 - 9)
d. Ayudas Sociales	COG 4400	COG 4400	(8 = 6 + 7)	COG 4400	COG 4400	(11 = 8 - 9)
e. Pensiones y Jubilaciones	COG 4500	COG 4500	(8 = 6 + 7)	COG 4500	COG 4500	(11 = 8 - 9)
f. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	COG 4600	COG 4600	(8 = 6 + 7)	COG 4600	COG 4600	(11 = 8 - 9)
g. Transferencias a la Seguridad Social	COG 4700	COG 4700	(8 = 6 + 7)	COG 4700	COG 4700	(11 = 8 - 9)
h. Donativos	COG 4800	COG 4800	(8 = 6 + 7)	COG 4800	COG 4800	(11 = 8 - 9)
i. Transferencias al Exterior	COG 4900	COG 4900	(8 = 6 + 7)	COG 4900	COG 4900	(11 = 8 - 9)
IE. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	(IE = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(IE = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(IE = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(IE = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(IE = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(IE = a + b + c + d + e + f + g + h + i)
a. Mobiliario y Equipo de Administración	COG 5100	COG 5100	(8 = 6 + 7)	COG 5100	COG 5100	(11 = 8 - 9)
b. Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	COG 5200	COG 5200	(8 = 6 + 7)	COG 5200	COG 5200	(11 = 8 - 9)
c. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	COG 5300	COG 5300	(8 = 6 + 7)	COG 5300	COG 5300	(11 = 8 - 9)
d. Vehículos y Equipo de Transporte	COG 5400	COG 5400	(8 = 6 + 7)	COG 5400	COG 5400	(11 = 8 - 9)
e. Equipo de Defensa y Seguridad	COG 5500	COG 5500	(8 = 6 + 7)	COG 5500	COG 5500	(11 = 8 - 9)
f. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	COG 5600	COG 5600	(8 = 6 + 7)	COG 5600	COG 5600	(11 = 8 - 9)
g. Activos Biológicos	COG 5700	COG 5700	(8 = 6 + 7)	COG 5700	COG 5700	(11 = 8 - 9)
h. Bienes Inmuebles	COG 5800	COG 5800	(8 = 6 + 7)	COG 5800	COG 5800	(11 = 8 - 9)
i. Activos Intangibles	COG 5900	COG 5900	(8 = 6 + 7)	COG 5900	COG 5900	(11 = 8 - 9)
IF. Inversión Pública	(IF = a + b + c)	(IF = a + b + c)	(IF = a + b + c)	(IF = a + b + c)	(IF = a + b + c)	(IF = a + b + c)
a. Obra Pública en Bienes de Dominio Público	COG 6100	COG 6100	(8 = 6 + 7)	COG 6100	COG 6100	(11 = 8 - 9)
b. Obra Pública en Bienes Propios	COG 6200	COG 6200	(8 = 6 + 7)	COG 6200	COG 6200	(11 = 8 - 9)
c. Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	COG 6300	COG 6300	(8 = 6 + 7)	COG 6300	COG 6300	(11 = 8 - 9)
IG. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	(IG = a + b + c + d + e + f + g)	(IG = a + b + c + d + e + f + g)	(IG = a + b + c + d + e + f + g)	(IG = a + b + c + d + e + f + g)	(IG = a + b + c + d + e + f + g)	(IG = a + b + c + d + e + f + g)
a. Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	COG 7100	COG 7100	(8 = 6 + 7)	COG 7100	COG 7100	(11 = 8 - 9)

Nombre del Ente Público (1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)						
Concepto (5)	Egresos					Subejercicio (11)
	Aprobado (6)	Ampliaciones/Reducciones (7)	Modificado (8)	Devengado (9)	Pagado (10)	
ZS b. Acciones y Participaciones de Capital	COG 7200	COG 7200	(8 = 6 + 7)	COG 7200	COG 7200	(11 = 8 - 9)
c. Compra de Títulos y Valores	COG 7300	COG 7300	(8 = 6 + 7)	COG 7300	COG 7300	(11 = 8 - 9)
d. Concesión de Préstamos	COG 7400	COG 7400	(8 = 6 + 7)	COG 7400	COG 7400	(11 = 8 - 9)
e. Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	COG 7500	COG 7500	(8 = 6 + 7)	COG 7500	COG 7500	(11 = 8 - 9)
f. Otras Inversiones Financieras	COG 7600	COG 7600	(8 = 6 + 7)	COG 7600	COG 7600	(11 = 8 - 9)
g. Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	COG 7900	COG 7900	(8 = 6 + 7)	COG 7900	COG 7900	(11 = 8 - 9)
IH. Participaciones y Aportaciones	(IH = a + b + c)	(IH = a + b + c)	(IH = a + b + c)	(IH = a + b + c)	(IH = a + b + c)	(IH = a + b + c)
a. Participaciones	COG 8100	COG 8100	(8 = 6 + 7)	COG 8100	COG 8100	(11 = 8 - 9)
b. Aportaciones	COG 8300	COG 8300	(8 = 6 + 7)	COG 8300	COG 8300	(11 = 8 - 9)
c. Convenios	COG 8500	COG 8500	(8 = 6 + 7)	COG 8500	COG 8500	(11 = 8 - 9)
II. Deuda Pública	(II = a + b + c + d + e + f + g)	(II = a + b + c + d + e + f + g)	(II = a + b + c + d + e + f + g)	(II = a + b + c + d + e + f + g)	(II = a + b + c + d + e + f + g)	(II = a + b + c + d + e + f + g)
a. Amortización de la Deuda Pública	COG 9100	COG 9100	(8 = 6 + 7)	COG 9100	COG 9100	(11 = 8 - 9)
b. Intereses de la Deuda Pública	COG 9200	COG 9200	(8 = 6 + 7)	COG 9200	COG 9200	(11 = 8 - 9)
c. Comisiones de la Deuda Pública	COG 9300	COG 9300	(8 = 6 + 7)	COG 9300	COG 9300	(11 = 8 - 9)
d. Gastos de la Deuda Pública	COG 9400	COG 9400	(8 = 6 + 7)	COG 9400	COG 9400	(11 = 8 - 9)
e. Costo por Coberturas	COG 9500	COG 9500	(8 = 6 + 7)	COG 9500	COG 9500	(11 = 8 - 9)
f. Apoyos Financieros	COG 9600	COG 9600	(8 = 6 + 7)	COG 9600	COG 9600	(11 = 8 - 9)
g. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	COG 9900	COG 9900	(8 = 6 + 7)	COG 9900	COG 9900	(11 = 8 - 9)
I. Total del Egreso	(IA + IB + IC + ID + IE + IF + IG + IH + II)	(IA + IB + IC + ID + IE + IF + IG + IH + II)	(IA + IB + IC + ID + IE + IF + IG + IH + II)	(IA + IB + IC + ID + IE + IF + IG + IH + II)	(IA + IB + IC + ID + IE + IF + IG + IH + II)	(IA + IB + IC + ID + IE + IF + IG + IH + II)

COG: Clasificador por Objeto del Gasto.

4. Clasificación Funcional

ESTRUCTURA DEL FORMATO

Nombre del Ente Público Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gobierno Legislación Justicia Coordinación de la Política de Gobierno Relaciones Exteriores Asuntos Financieros y Hacendarios Seguridad Nacional Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior Otros Servicios Generales						
Desarrollo Social Protección Ambiental Vivienda y Servicios a la Comunidad Salud Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales Educación Protección Social Otros Asuntos Sociales						
Desarrollo Económico Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza Combustibles y Energía Minería, Manufacturas y Construcción Transporte Comunicaciones Turismo Ciencia, Tecnología e Innovación Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda						

Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno Saneamiento del Sistema Financiero Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores						
Total del Egreso						

INSTRUCTIVO ESPECÍFICO DE LLENADO DEL FORMATO DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCIÓN)

Nombre del Ente Público (1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)						
Concepto (5)	Egresos					Subejercicio (11)
	Aprobado (6)	Ampliaciones/Reducciones (7)	Modificado (8)	Devengado (9)	Pagado (10)	
IA. Gobierno	(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)	(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)	(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)	(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)	(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)	(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)
a. Legislación	FN 1.1	FN 1.1	(8 = 6 + 7)	FN 1.1	FN 1.1	(11 = 8 - 9)
b. Justicia	FN 1.2	FN 1.2	(8 = 6 + 7)	FN 1.2	FN 1.2	(11 = 8 - 9)
c. Coordinación de la Política de Gobierno	FN 1.3	FN 1.3	(8 = 6 + 7)	FN 1.3	FN 1.3	(11 = 8 - 9)
d. Relaciones Exteriores	FN 1.4	FN 1.4	(8 = 6 + 7)	FN 1.4	FN 1.4	(11 = 8 - 9)
e. Asuntos Financieros y Hacendarios	FN 1.5	FN 1.5	(8 = 6 + 7)	FN 1.5	FN 1.5	(11 = 8 - 9)
f. Seguridad Nacional	FN 1.6	FN 1.6	(8 = 6 + 7)	FN 1.6	FN 1.6	(11 = 8 - 9)
g. Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	FN 1.7	FN 1.7	(8 = 6 + 7)	FN 1.7	FN 1.7	(11 = 8 - 9)
h. Otros Servicios Generales	FN 1.8	FN 1.8	(8 = 6 + 7)	FN 1.8	FN 1.8	(11 = 8 - 9)
IB. Desarrollo Social	(IB = a + b + c + d + e + f + g)	(IB = a + b + c + d + e + f + g)	(IB = a + b + c + d + e + f + g)	(IB = a + b + c + d + e + f + g)	(IB = a + b + c + d + e + f + g)	(IB = a + b + c + d + e + f + g)
a. Protección Ambiental	FN 2.1	FN 2.1	(8 = 6 + 7)	FN 2.1	FN 2.1	(11 = 8 - 9)
b. Vivienda y Servicios a la Comunidad	FN 2.2	FN 2.2	(8 = 6 + 7)	FN 2.2	FN 2.2	(11 = 8 - 9)
c. Salud	FN 2.3	FN 2.3	(8 = 6 + 7)	FN 2.3	FN 2.3	(11 = 8 - 9)
d. Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	FN 2.4	FN 2.4	(8 = 6 + 7)	FN 2.4	FN 2.4	(11 = 8 - 9)
e. Educación	FN 2.5	FN 2.5	(8 = 6 + 7)	FN 2.5	FN 2.5	(11 = 8 - 9)
f. Protección Social	FN 2.6	FN 2.6	(8 = 6 + 7)	FN 2.6	FN 2.6	(11 = 8 - 9)
g. Otros Asuntos Sociales	FN 2.7	FN 2.7	(8 = 6 + 7)	FN 2.7	FN 2.7	(11 = 8 - 9)

IC. Desarrollo Económico	(IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	(IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i)
a. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	FN 3.1	FN 3.1	(8 = 6 + 7)	FN 3.1	FN 3.1	(11 = 8 - 9)
b. Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	FN 3.2	FN 3.2	(8 = 6 + 7)	FN 3.2	FN 3.2	(11 = 8 - 9)
c. Combustibles y Energía	FN 3.3	FN 3.3	(8 = 6 + 7)	FN 3.3	FN 3.3	(11 = 8 - 9)
d. Minería, Manufacturas y Construcción	FN 3.4	FN 3.4	(8 = 6 + 7)	FN 3.4	FN 3.4	(11 = 8 - 9)
e. Transporte	FN 3.5	FN 3.5	(8 = 6 + 7)	FN 3.5	FN 3.5	(11 = 8 - 9)
f. Comunicaciones	FN 3.6	FN 3.6	(8 = 6 + 7)	FN 3.6	FN 3.6	(11 = 8 - 9)
g. Turismo	FN 3.7	FN 3.7	(8 = 6 + 7)	FN 3.7	FN 3.7	(11 = 8 - 9)
h. Ciencia, Tecnología e Innovación	FN 3.8	FN 3.8	(8 = 6 + 7)	FN 3.8	FN 3.8	(11 = 8 - 9)
i. Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	FN 3.9	FN 3.9	(8 = 6 + 7)	FN 3.9	FN 3.9	(11 = 8 - 9)
ID. Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	(ID = a + b + c + d)	(ID = a + b + c + d)	(ID = a + b + c + d)	(ID = a + b + c + d)	(ID = a + b + c + d)	(ID = a + b + c + d)
a. Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	FN 4.1	FN 4.1	(8 = 6 + 7)	FN 4.1	FN 4.1	(11 = 8 - 9)
b. Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	FN 4.2	FN 4.2	(8 = 6 + 7)	FN 4.2	FN 4.2	(11 = 8 - 9)
c. Saneamiento del Sistema Financiero	FN 4.3	FN 4.3	(8 = 6 + 7)	FN 4.3	FN 4.3	(11 = 8 - 9)
d. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	FN 4.4	FN 4.4	(8 = 6 + 7)	FN 4.4	FN 4.4	(11 = 8 - 9)
I. Total del Egreso	(I = IA + IB + IC + ID)	(I = IA + IB + IC + ID)	(I = IA + IB + IC + ID)	(I = IA + IB + IC + ID)	(I = IA + IB + IC + ID)	(I = IA + IB + IC + ID)

FN= FUNCIÓN

c) Endeudamiento Neto

FINALIDAD

Mostrar el desglose de la deuda contratada en el periodo, indicando los datos de cada crédito y las instituciones financieras que los otorgaron; así como los pagos realizados (amortización de la deuda) para determinar el endeudamiento o desendeudamiento neto generados.

10. Otros Instrumentos de Deuda: Corresponde a la información de endeudamiento (Institución, Contratación, Amortización y Endeudamiento Neto) con instituciones diferentes a las de crédito.

Cada ente público consignará sus cifras en los conceptos que correspondan, en caso de no contar con cifra se anotará cero, es decir, no se eliminarán filas que no sean utilizadas, ni se agregarán renglones.

Nombre del Ente Público (1)			
Endeudamiento Neto (2)			
Del XXXX al XXXX (3)			
(Cifras en Pesos) (4)			
Identificación de Crédito o Instrumento (5)	Contratación / Colocación (6)	Amortización (7)	Endeudamiento Neto (8) (8 = 6 - 7)
Créditos Bancarios (9)			
IA Nombre de la Institución Bancaria			
I Total Créditos Bancarios			
Otros Instrumentos de Deuda 10)			
IIA Nombre de instituciones diferentes a las bancarias			
II Total Otros Instrumentos de Deuda			
III TOTAL		COG 9100	

Regla de Validación del Endeudamiento Neto:

-El importe total de las columnas de contratación, amortización y endeudamiento neto deberán coincidir cuando corresponda con el monto presentado en el informe de Indicadores de Postura Fiscal en los conceptos financiamiento, amortización y financiamiento neto, respectivamente.

d) Intereses de la Deuda

FINALIDAD

Mostrar el desglose de los Intereses de la Deuda generados en el periodo a nivel devengado y pagado, por crédito o instrumento financiero e Institución que lo otorga.

Estructura del Formato

Nombre del Ente Público Intereses de la Deuda Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)		
Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
Créditos Bancarios		
Total de Intereses de Créditos Bancarios		
Otros Instrumentos de Deuda		
Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda		
TOTAL		

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE INTERESES DE LA DEUDA

- 1. Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el informe presupuestario.
- 2. Intereses de la Deuda:** Nombre del informe presupuestario.
- 3. Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
- 4. (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el informe presupuestario será en Pesos.
- 5. Identificación de Crédito o Instrumento:** Corresponde al nombre de la institución que otorga el crédito y el número del crédito o instrumento de la deuda sobre el cual se devengan y pagan los intereses.
- 6. Devengado:** Corresponde al importe de intereses generados en un periodo ya transcurrido pendientes de pago.
- 7. Pagado:** Corresponde al importe de intereses pagados a la fecha que se reporta.
- 8. Créditos Bancarios:** Corresponde a la información de cada Institución, y el importe de los Intereses Devengados y Pagados a la fecha del reporte, con cada institución de crédito.
- 9. Otros Instrumentos de Deuda:** Corresponde a la información de cada uno de las instituciones diferentes a las bancarias, y al importe de los intereses devengados y pagados a la fecha que se reporta.

Cada ente público consignará sus cifras en los conceptos que correspondan, en caso de no contar con cifra se anotará cero, es decir, no se eliminarán filas que no sean utilizadas, ni se agregarán renglones.

Nombre del Ente Público (1) Intereses de la Deuda (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)		
Identificación de Crédito o Instrumento (5)	Devengado (6)	Pagado (7)
Créditos Bancarios (8)		
I. A Nombre de la Institución Bancaria		
I. Total de Intereses de Créditos Bancarios		
Otros Instrumentos de Deuda (9)		
II. A Nombre de las instituciones diferentes a las bancarias		
II. Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda		
TOTAL		

Regla de Validación de Intereses de la Deuda:

-El importe total de las columnas del devengado y pagado deberán coincidir con el monto presentado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por Objeto del Gasto en el concepto 9200 Intereses de la Deuda Pública.

IV. ESTADOS E INFORMES PROGRAMÁTICOS

FINALIDAD

Informar sobre el comportamiento del presupuesto de manera organizada de conformidad con los programas presupuestarios establecidos en la clasificación programática emitida por el CONAC.

ESTRUCTURA DEL FORMATO

Nombre del Ente Público Gasto por Categoría Programática Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Programas Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Sujetos a Reglas de Operación Otros Subsidios Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos Provisión de Bienes Públicos Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas Promoción y fomento Regulación y supervisión Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) Específicos Proyectos de Inversión Administrativos y de Apoyo Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión Operaciones ajenas Compromisos Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional Desastres Naturales Obligaciones Pensiones y jubilaciones Aportaciones a la seguridad social Aportaciones a fondos de estabilización Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) Gasto Federalizado Participaciones a entidades federativas y municipios Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Adeudos de ejercicios fiscales anteriores						
Total del Egreso						

Nombre del Ente Público (1) Gasto por Categoría Programática (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)						
Concepto (5)	Egresos					Subejercicio (11)
	Aprobado (6)	Ampliaciones/ (Reducciones) (7)	Modificado (8)	Devengado (9)	Pagado (10)	
(Gobierno Federal)						
a. Gasto Federalizado	Pp I	Pp I	$(8 = 6 + 7)$	Pp I	Pp I	$(11 = 8 - 9)$
II. Participaciones a entidades federativas y municipios	Pp C	Pp C	$(8 = 6 + 7)$	Pp C	Pp C	$(11 = 8 - 9)$
III. Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	Pp D	Pp D	$(8 = 6 + 7)$	Pp D	Pp D	$(11 = 8 - 9)$
IV. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	Pp H	Pp H	$(8 = 6 + 7)$	Pp H	Pp H	$(11 = 8 - 9)$
V. Total del Egreso	$V = (I + II + III + IV)$	$V = (I + II + III + IV)$	$V = (I + II + III + IV)$	$V = (I + II + III + IV)$	$V = (I + II + III + IV)$	$V = (I + II + III + IV)$

Pp: Programa Presupuestario.

Reglas de Validación del Gasto por Categoría Programática:

-La cifra de la fila "Total del Egreso" de la columna "Aprobado" deberá ser la misma que se muestra en el Presupuesto de Egresos autorizado y coincidir con el total de abonos del rubro 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado. La cifra debe ser congruente con la línea de Presupuesto de Egresos Aprobado de la Nota de Memoria.

-La cifra de la fila "Total del Egreso" de la columna "Ampliaciones/ (Reducciones)" deberá coincidir con el saldo del rubro 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado al periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado de la Nota de Memoria. El saldo de dicha cuenta será acreedor cuando la diferencia entre ampliaciones y reducciones sea mayor, y cuando las reducciones sean mayores que las ampliaciones el saldo será deudor.

-La cifra de la fila "Total del Egreso" de la columna "Devengado" deberá coincidir con el total de cargos del rubro 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado del periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Presupuesto de Egresos Devengado de la Nota de Memoria.

-La cifra de la fila de "Total del Egreso" de la columna "Pagado" deberá coincidir con el total de cargos del rubro 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado del periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Presupuesto de Egresos Pagado de la Nota de Memoria.

V. INDICADORES DE POSTURA FISCAL

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del 1 de enero de 2025.

SEGUNDO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos

y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 21 de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracción IV y 23 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y regla 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 23 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda sesión celebrada, en primera convocatoria, el 13 de junio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, L.C.P. **Juan Torres García.-** Rúbrica.

Transitorios

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO: El presente Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental, iniciará su vigencia el día siguiente a su publicación.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2024

(Firma)

Mtro. Gerardo Almonte López
Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas y Secretario Técnico del
Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Mtro. Gerardo Almonte López, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas y Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 7 y 10 Bis; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 16 fracción II; Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 7 fracción II, inciso A), numeral 1 y artículo 71 fracción V; Reglas de Operación del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México, Regla 12 fracción XIII y al Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, transitorio segundo publicado el día 04 de julio del 2024 en el Diario Oficial de la Federación, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que el artículo 43 de la LGCG establece que los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el CONAC.

El presente documento fue publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el día 04 de julio de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

Que resulta conveniente realizar las reformas y adiciones a las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, para que la información financiera sea congruente con la normativa emitida por el CONAC y cumpla con los objetivos de la LGCG.

Por lo anterior, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman y adicionan las “Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio” en el Apartado IX. Criterios específicos, numeral 2.- Inventarios y Almacenes, adicionando A. Inventarios, en el que se incorporan criterios para la identificación y reconocimiento de los inventarios, así como los métodos generales de medición de los mismos, recorriendo las actuales A. Inventario Físico y B. Almacenes para clasificarse como B. Inventario Físico y C. Almacenes. En B. Inventario Físico, se adiciona un párrafo segundo y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes; y en C. Almacenes, se modifica el primer y segundo párrafos y se deroga el párrafo tercero.

...

ÍNDICE

...

I.- OBJETIVO

...

II.- ALCANCE

...

III.- MARCO JURÍDICO Y TÉCNICO

...

IV.- ELEMENTOS BÁSICOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

...

V. RECONOCIMIENTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

...

VI. VALUACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

...

VII. EFECTOS DE LA INFLACIÓN

...

VIII. CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES, POLÍTICAS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

...

IX.- CRITERIOS ESPECÍFICOS

...

2.- Inventarios y Almacenes

A. Inventarios

Son activos:

- Los materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción;
- Conservados para su venta o distribución, en el curso ordinario de las operaciones; o
- En proceso de producción para su venta o distribución.

Dicha clasificación resulta acorde con el Plan de Cuentas establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior es independiente del tratamiento de los inventarios de Activos No Circulantes, que deberán apegarse a lo dispuesto en el apartado VI. VALUACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS.

Adicionalmente, los inventarios incluyen materiales y suministros en espera de ser utilizados en el proceso productivo y bienes adquiridos o producidos para ser distribuidos a terceros, sin contraprestación o por una contraprestación simbólica.

En el sector público, los inventarios guardan una mayor relación con la prestación de servicios que con bienes adquiridos y almacenados para su reventa o con los producidos para la venta, estos últimos, se relacionan en mayor medida con los fines de los entes públicos del sector paraestatal.

Los inventarios en el sector público pueden incluir, entre otros:

- Materiales consumibles y de mantenimiento;
- Piezas de repuesto de planta o equipo;
- Suministros para la prestación de servicios públicos;
- Inventarios para realizar actividades de seguridad pública y nacional, y
- Terrenos o propiedades conservados para la venta.

Medición de los inventarios

Los inventarios deberán medirse al costo de adquisición o al valor razonable. Cuando se adquieren inventarios a través de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.

Costos de adquisición

El costo de adquisición de los inventarios comprenderá: el precio de adquisición, los derechos de importación y otros impuestos (distintos de aquellos que posteriormente el ente público recuperará de las autoridades fiscales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en aquellos casos que no sea acreditable), los costos de transportes, almacenamiento y manejo, seguros y todos los otros costos y gastos directamente atribuibles a la adquisición de artículos terminados, materiales y servicios en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales. Los descuentos, bonificaciones y rebajas sobre compras y cualesquiera otras partidas similares deben restarse al determinar el costo de adquisición.

Costos de producción

Comprenderán aquellos costos directamente relacionados con las unidades de producción, tales como la mano de obra directa y los costos indirectos, variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar materiales en productos terminados.

Son costos indirectos fijos los que permanecen relativamente constantes, con independencia del volumen de producción. Los costos indirectos variables son todos aquellos costos que varían directamente, o casi directamente, con el volumen de producción, tales como los materiales y la mano de obra indirectos.

El costo de producción no puede determinarse definiendo una metodología específica que sea aplicable a todos los entes públicos, por lo que, cuando así lo requieran, deben efectuar la determinación de dicha metodología atendiendo a su estructura, características y naturaleza de las actividades que realizan. En todos los casos, resulta necesario cuantificar el efecto de circunstancias especiales que no deben afectar el costo de producción, sino que deben reconocerse directamente en resultados.

Costeo de inventarios

Costo de adquisición

Es el importe pagado en efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición, conforme al apartado Medición de Inventarios.

Costo estándar

El costo estándar se determina anticipadamente considerando los niveles normales de utilización de materia prima, materiales, mano de obra y gastos de fabricación, la eficiencia y la utilización de la capacidad de producción instalada. El costo estándar podrá ser utilizado por conveniencia siempre que el resultado de aplicarlo se aproxime al costo incurrido; debe revisarse periódicamente y ajustarse en la medida en que difiera sustancialmente del costo determinado mediante otra metodología.

Detallistas

Los inventarios se valúan a los precios de venta de los artículos que los integran disminuidos con el diferencial o ganancia que se espera obtener, el cual puede además expresarse en porcentaje, dividiendo el diferencial o ganancia entre el precio de venta. Por diferencial o ganancia debe entenderse el importe del precio de venta asignado a un artículo disminuido de su costo de adquisición.

Costos identificados

Se determinará a través de la identificación específica de sus costos individuales, el costo de los inventarios de partidas que no son habitualmente intercambiables entre sí, así como de los bienes producidos y segregados para proyectos específicos. Este tratamiento resulta apropiado para partidas que se segregan para un proyecto específico, sin tomar en cuenta si esas partidas fueron compradas o producidas por el ente público.

Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS)

En la determinación del costo mediante Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS), se presume que los primeros artículos en entrar al almacén o a la producción, son los primeros en salir, por lo tanto, las existencias que queden en el inventario al final del periodo serán las producidas o adquiridas más recientemente.

Costos promedios

El costo de cada artículo se determinará a partir del promedio del costo de artículos similares al principio del periodo y del costo de artículos similares adquiridos o producidos durante el mismo periodo. El promedio puede calcularse periódicamente o a medida en que entren nuevos artículos al inventario, ya sea adquiridos o producidos.

Distribución de bienes sin contraprestación o con contraprestación simbólica

Un ente público puede mantener inventarios para ser distribuidos a terceros, sin contraprestación o por una contraprestación simbólica. En estos casos, los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de los inventarios, para efectos de presentación de información financiera, se reflejan por la cantidad que el ente público requeriría pagar para obtener los beneficios económicos o potencial de servicio si esto fuera necesario para alcanzar sus objetivos. Cuando los beneficios económicos o potencial de servicio no puedan ser adquiridos en el mercado, será necesario hacer una estimación del costo de reposición.

Por su parte, cuando al ente público le sea transferido el inventario a través de una transacción sin contraprestación, el costo del inventario es su valor razonable en la fecha que es adquirido.

Cuando los inventarios se venden, se intercambian o se distribuyen, el importe en libros de los mismos se reconocerá en resultados en el periodo en el que se registren los ingresos correspondientes. Si no existe un ingreso relacionado, el gasto se reconocerá cuando se distribuyan los bienes. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado E. Opción de Capitalización de los Bienes Muebles e Intangibles.

Cuando las entidades paraestatales federales, estatales y municipales, por la realización de sus actividades, requieran implementar un sistema de costos, de conformidad con el artículo 9, fracción III, de la LGCG, utilizaran el sistema de costos en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para lo cual el ente público utilizará las bases técnicas asociadas al Costeo de Inventarios, con base en el juicio profesional y la evidencia más confiable disponible al momento en que se realicen las operaciones, lo cual deberá ser aprobado por la autoridad competente en la materia.

B. Inventario Físico

El Inventario Físico es la verificación periódica de las existencias con que cuentan los entes públicos y se deberá realizar por lo menos una vez al año, preferentemente al cierre del ejercicio y servirá de base para integrar los siguientes Libros:

...

Adicionalmente, podrán incorporarse los libros de inventarios de producción en proceso y de productos terminados.

...

C. Almacenes

Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público; asimismo, los almacenes se consideran como el lugar o espacio físico destinado para depositar, guardar, preservar y custodiar un importante número de artículos, piezas, herramientas, maquinarias, equipos, productos o mercancías, lo cual permite establecer resguardos adecuados para proteger los inventarios de algún daño o sustracción no autorizada.

Los Almacenes deben registrarse inicialmente a su costo de adquisición, el cual comprenderá el precio de compra, incluyendo aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables), la transportación, el almacenamiento y otros gastos directamente aplicables, incluyendo los importes derivados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en aquellos casos que no sea acreditable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del 1 de enero de 2025.

SEGUNDO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 21 de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracción IV y 23 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y regla 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 5 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda sesión celebrada, en primera convocatoria, el 13 de junio del presente año, situación que se certifica para los

efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, L.C.P. **Juan Torres García**.- Rúbrica.

Transitorios

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO: El presente Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, iniciará su vigencia el día siguiente a su publicación.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2024

(Firma)

Mtro. Gerardo Almonte López
Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas y Secretario Técnico del
Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR. *Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México*, con fundamento en el artículo 1, 11, 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 11 fracción I, 16 fracción XII, 20 fracción XX y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 tercer párrafo de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como del lineamiento DÉCIMO SEGUNDO de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública;

CONSIDERANDO

Que el Lineamiento TERCERO de Los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020, establece que las personas titulares de los Órganos Administrativos deberán elaborar y aprobar los Manuales Específicos de Operación que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos, los cuales deberán remitirse a la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (ahora Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales), para su revisión, dictamen y registro.

Que mediante oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0844/2023, de fecha 9 de agosto de 2023, se obtuvo el Dictamen de Estructura número D-SEMujeres 09/010823, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, en sus actos y procedimientos garantizará el derecho a la buena Administración Pública y se regirá bajo los principios de dignidad humana, innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Que el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, determina que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-SEMujeres-24-4EADC447”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con número de registro MA-SEMujeres-24-4EADC447.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Para la consulta del Manual Administrativo de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con número de registro MA-SEMujeres-24-4EADC447, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

<https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/668/c4a/a9f/668c4aa9f0f07065525369.pdf>

TERCERO. Se señala como responsable del link a la Licenciada Dulce Claudia Colín Colín, Directora General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género, teléfono 5512-2836, Ext. 606, ubicada en Avenida Morelos No. 20, 6° piso, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

(Firma)

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SECRETARIA DE LAS MUJERES

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, fracción I, 16, fracción XVII, 18, 20 fracción XX y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XVII y 16 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como del Lineamiento Decimo Segundo, de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0823/2024** de fecha 15 de julio de 2024, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, consideró procedente otorgar el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, asignando el número de registro: **MEO-SAAPS-STYFE-24-4F92A347**. Por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, CON EL NUMERO DE REGISTRO: MEO-SAAPS-STYFE-24-4F92A347.

ÚNICO. Se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo con numero de registro: **MEO-SAAPS-STYFE-24-4F92A347**, para su debida observancia y aplicación, en su enlace digital:

<https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/669/6a7/637/6696a763749f5780992847.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Responsable del mantenimiento de dicho enlace es la persona Titular de la Coordinación de Apoyo a Estudios del Trabajo y Comunicación, numero de contacto: 555709 3233 ext. 5004, correo electrónico: ehernandez@cdmx.gob.mx

SEGUNDO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entrando en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Quedan sin efectos los anteriores Manuales de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE JULIO DE 2024

SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, fracción I, 16, fracción XVII, 18, 20 fracción XX y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XVII y 16 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como del Lineamiento Decimo Segundo, de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0818/2024** de fecha 11 de julio de 2024, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, considero procedente otorgar el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, asignando el número de registro: **MEO-CARECI-STYFE-24-4F741EC7**. Por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, CON EL NUMERO DE REGISTRO: MEO-CARECI-STYFE-24-4F741EC7.

ÚNICO. Se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con número de registro: **MEO-CARECI-STYFE-24-4F741EC7**, para su debida observancia y aplicación, en su enlace digital:

<https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/669/176/6d2/6691766d2489e087810122.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Responsable del mantenimiento de dicho enlace es la persona Titular de la Coordinación de Apoyo a Estudios del Trabajo y Comunicación, numero de contacto: 555709 3233 ext. 5004, correo electrónico: ehernandez@cdmx.gob.mx

SEGUNDO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entrando en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Quedan sin efectos el anterior Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de julio de 2024.

SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA (FIDERE)

RAFAEL HERNÁNDEZ ALARCÓN, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracciones III y XII, 44 fracción III, 47, 64 y 74 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 12 fracción V de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; y el numeral 9.4.13 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

CONSIDERANDO

I.- Que el lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que, una vez notificado el Registro del Manual correspondiente, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán realizar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II.- Que mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0800/2024 de fecha 09 de julio de 2024, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales adscrita a la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, otorgó el número de registro: **MEO-COTECIAD-FIDERE-24-4F3715C7**, por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO-COTECIAD-FIDERE-24-4F3715C7.

ÚNICO. - Se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México, a través del siguiente enlace electrónico:

<https://www.fidere.cdmx.gob.mx/storage/app/media/1329.-%20MEO-COTECIAD-FIDERE-24-4F3715C7.pdf>

TRANSITORIOS

Primero.- El presente aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Se deja sin efectos el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México, con número de registro MEO-097/COTECIAD-21-E-SEAFIN-FIDERE-40/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de noviembre de 2021.

Tercero.- Se nombra como responsable del enlace electrónico a Oscar Roberto Flores Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, con Domicilio en calle Dr. Lavista número 144, tercer piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 55 57 09 12 27 extensión 409.

En la Ciudad de México, a 17 de julio de 2024.

**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(FIDERE)**

(Firma)

LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ ALARCÓN

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero Dirección General Administración

L.C. Alejandro Alvarado Sánchez, Director General de Administración en la Alcaldía Gustavo A. Madero, en base al artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como el Ordinal Primero, del Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las atribuciones y funciones que se indican y las que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 27 de marzo de 2024, se emite:

AVISO POR EL CUAL SE ENTERA A LA POBLACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL FORTAMUN 2024 (25P140)

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	UNIDAD DE MEDIDA	META ORIGINAL	POBLACIÓN OBJETIVO
2						CIUDAD SUSTENTABLE				
	E187					Servicios públicos				
		2	2	6	321	Servicios públicos	55,376,858.00	Servicio	2484	Población Abierta
	E188					Educación, cultura, deporte y recreación				
		2	4	2	218	Educación, cultura, deporte y recreación	4,370,457.00	Equipo	369	10,800

Acciones por realizar: Para el ejercicio 2024, el 50.6 por ciento del recurso se destinará a cubrir el importe por servicios de limpieza y manejo de desechos, el 27.1 por ciento a cubrir las erogaciones por adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, a través del proyecto A24NR0045 “Adquisición de equipo informático y licencias, audiovisual, aeroespacial, comunicación y telecomunicación para la mejora de la gestión pública en la Alcaldía Gustavo A. Madero”, se llevará a cabo la Adquisición de 210 equipos de cómputo, personales, 110 impresoras láser, multifuncional, tanque tinta, 10 licencias de paquetería para programas de cómputo (antivirus y actualización de office); 12 proyectores para espacios cerrados, monofocales 75-100", 2 Aeronave Dron de 72 Km/H ángulo de inclinación máximo de 42" y 25 radios tetra (incluye terminales), y el 22.3 por ciento restante se destinará a cubrir los gastos por servicios de apoyo administrativo y fotocopiado, a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, y a combustibles, lubricantes y aditivos, para operar el resto de los programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos.

Acciones por realizar: El 91.5 por ciento del recurso se destinará a equipos y aparatos audiovisuales, y a paquetes y programas de informática, por medio del

proyecto A24NR0045, se llevará a cabo la adquisición de 210 equipos de cómputo, personales, 110 impresoras de láser, multifuncional, tanque de tinta, 10

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	UNIDAD DE MEDIDA	META ORIGINAL	POBLACIÓN OBJETIVO
-----	----	----	---	----	----	--------------	----------------------------	------------------	---------------	--------------------

licencias de paquetería para programas de cómputo (antivirus y actualización de office); Adquisición de 12 proyectores para espacios cerrados, monofocales 75-100", adquisición de 2 Aeronave Dron de 72 Km/H ángulo de inclinación máximo de 42" y 25 radios tetra (incluye terminales), y con el 8.5 por ciento restante se pagarán los servicios integrales y otros servicios, tales como la telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

E189						Servicios de salud en alcaldías	1,500,000.00	Equipamiento	3	60000
	2	3	2	064		Servicios de salud en alcaldías				

Acciones por realizar: El 100.0 por ciento del recurso se destinará a la adquisición de equipo médico y de laboratorio, a través del proyecto A24NR0047 se llevará a cabo la adquisición de 2 equipos de rayos X (básico para toma de placas, con kit de protección), 2 equipos de ultrasonido (con accesorios y kit de alimentación), 2 equipo de anestesia (incluye kit de aplicación, intercambiable), 1 microscopio compuesto binocular (eléctrico y con lentes intercambiables), 1 mesa de quirófano (de acero inoxidable, mediana), 1 lámpara de chicote (de metal, con foco de larga duración), 1 lámpara de Wood, 2 refractómetros (con estuche y accesorios), 1 monitor de signos vitales (con kit de instalación), 1 carro móvil de ultrasonido (con paletas de dos tamaños y kit de instalación), 1 refrigerador incubador portátil (mediano, de bajo consumo) y 1 electrocauterios (con accesorios y estuche). Adquisición de 2 extintores con carga completa. Adquisición de 1 planta generadora de energía eléctrica (incluya kit de instalación).

E190						Servicios de atención animal	2,500,000.00	Equipamiento	2	4800
	2	1	6	089		Servicios de atención animal				

Acciones por realizar: El 100.0 por ciento del recurso se destinará al proyecto A24NR0047 por medio del que se llevará a cabo la adquisición de 2 equipos de rayos X (básico para toma de placas, con kit de protección), 2 equipos de ultrasonido (con accesorios y kit de alimentación), 2 equipo de anestesia (incluye kit de aplicación, intercambiable), 1 microscopio compuesto binocular (eléctrico y con lentes intercambiables), 1 mesa de quirófano (de acero inoxidable, mediana), 1 lámpara de chicote (de metal, con foco de larga

duración), 1 lámpara de Wood, 2 refractómetros (con estuche y accesorios), 1 monitor de signos vitales (con kit de instalación), 1 carro móvil de ultrasonido (con paletas de dos tamaños (con kit de instalación), 1 carro móvil de ultrasonido (con paletas de dos tamaños

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	UNIDAD DE MEDIDA	META ORIGINAL	POBLACIÓN OBJETIVO
-----	----	----	---	----	----	--------------	----------------------------	------------------	---------------	--------------------

y kit de instalación), 1 refrigerados incubador portátil (mediano, de bajo consumo) y 1 electrocauterios (con accesorios y estuche). Adquisición de 2 extintores con carga completa. Adquisición de 1 planta generadora de energía eléctrica (incluye kit de instalación).

5						CERO AGRESIÓN Y MAS SEGURIDAD				
	N001					Cumplimiento de los programas de protección civil				
		1	7	2	002	Cumplimiento de los programas de protección civil	500,000.00	Equipamiento	2	60000

Acciones por realizar: El 100.0 por ciento del recurso se destinará a la adquisición de otros equipos, a través del proyecto A24NR0047 se llevará a cabo la adquisición de dos extintores con carga completa y una planta generadora de energía eléctrica (incluye kit de instalación).

6						CIENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA				
	E200					Gobierno y seguridad en alcaldías				
		2	2	1	063	Gobierno y seguridad en alcaldías	443,127,043.00	Servicio	2484	Población Abierta

Acciones por realizar: Para el ejercicio 2024, el 100.0% de los recursos se destinarán al pago de acciones o servicios de vigilancia o de monitoreo brindados por los elementos de la policía auxiliar, que resguardan los espacios y edificios públicos adscritos a la Alcaldía Gustavo A. Madero; así como a la protección brindada en los eventos de Programas Sociales.

	K023					Infraestructura urbana				
		2	2	1	274	Infraestructura urbana	726,071,219.00	Servicio	2484	Población Abierta

Acciones por realizar: Para el ejercicio 2024 el 44.3 por ciento del recurso se destinará para cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, necesaria para

el funcionamiento de las instalaciones oficiales, incluyendo el alumbrado público. El 23.3 por ciento del recurso se destinará para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos para la movilidad de personal y materiales; y el resto del recurso será para la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo como: material eléctrico y electrónico (cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, transistores, alambres, lámparas, entre otros); así como para cubrir los

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	UNIDAD DE MEDIDA	META ORIGINAL	POBLACIÓN OBJETIVO
-----	----	----	---	----	----	--------------	----------------------------	------------------	---------------	--------------------

gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento del alumbrado y adquisición de mezcla asfáltica, y para los proyectos de adquisición A24NR0044 Adquisición de mobiliario, muebles de oficina y estantería, mobiliario educativo y recreativo para áreas operativas de la Alcaldía Gustavo A. Madero, A24NR0045 Adquisición de equipo informático y licencias, audiovisual, aeroespacial, comunicación y telecomunicación para la mejora de la gestión pública en la Alcaldía Gustavo A. Madero, A23NR0046 Adquisición de vehículos terrestres para programas públicos, de salud y desastres naturales en la Alcaldía Gustavo A. Madero y A23NR0048 Adquisición de herramientas, máquinas herramientas y equipo de construcción para las áreas operativas de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Total URG 1,233,445,577.00

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Ciudad de México, a 15 de julio de 2024.

(Firma)

L.C. Alejandro Alvarado Sánchez
Director General de Administración

**Alcaldía en Gustavo A. Madero
Dirección General Administración**

L.C. Alejandro Alvarado Sánchez, Director General de Administración en la Alcaldía Gustavo A. Madero, en base al artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como el Ordinal Primero, del Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las atribuciones y funciones que se indican y las que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 27 de marzo de 2024, se emite:

**AVISO POR EL CUAL SE ENTERA A LA POBLACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
FORTAMUN, 25P130, 25P134 (CUENTA PÚBLICA 2023)**

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIO
2						CIUDAD SUSTENTABLE					
	K023					Infraestructura urbana					
		2	2	1	274	Infraestructura urbana	551,145,686.23	551,145,686.23	Espacio Público	232	Población Abierta

Acciones realizadas: Con el 52.1 por ciento de los recursos se efectuó el pago por concepto de servicio de energía eléctrica, en específico al pago por el consumo de energía eléctrica de los inmuebles públicos, necesario para poder atender las demandas de la ciudadanía. Además, se llevaron a cabo trabajos de instalación y/o transformación de luminarias, trabajos de conservación y mantenimiento a superpostes, alimentación de inmuebles, instalación de reflectores, tomas de corriente, pintura de poste, cableado y retiro de postes, en atención a la conservación de la imagen urbana de esta demarcación; con el 23.4 por ciento se cubrieron los pagos por concepto de adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, insumo necesario para aprovechar los vehículos y maquinaria pesada para las tareas de apoyo administrativo (gestión, representación, supervisión), atención a áreas verdes, vialidades secundarias y trabajos en imagen urbana; el 8.6 por ciento del presupuesto ejercido se destinó a la adquisición de mezcla asfáltica, necesaria en los trabajos de mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias de la demarcación GAM., el 9.2 por ciento se destinó a la reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servicios públicos y operación de programas públicos, material eléctrico y electrónico, otros materiales y artículos de construcción y reparación, Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, y el 6.7 por ciento restante se destinó a la adquisición de escritorios y sillas secretariales, archiveros verticales metálicos, gabinetes universales metálicos, pizarrones medianos y chicos, anaqueles de 5 compartimentos metálicos, y sillas plegables de plástico duro. Módulo de juegos infantiles, mesas y sillas infantiles de plástico de colores, por medio del

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIO
-----	----	----	---	----	----	--------------	------------------------------	----------------------	------------------	----------------	--------------

proyecto A23NR0041, y a través del proyecto A23NR0045 se adquirieron herramientas, máquinas herramientas y equipo de construcción.

						K026					
						Infraestructura de agua potable en alcaldías					
		2	2	3	305	Infraestructura de agua potable en alcaldías	49,429,432.00	49,429,432.00	Servicio	9,672	Población Abierta

Acciones realizadas: El 100.0 por ciento del presupuesto ejercido se destinó a cubrir el importe del consumo de agua potable necesaria para el desempeño de funciones oficiales; se repartieron 157,920 metros cúbicos de agua a través de los carros tanque (pipas) en 71 colonias de la Alcaldía Gustavo A. Madero, debido a los cortes realizados para efectuar la reparación de 128 fugas, destacando las colonias Santa Isabel Tola, Cuchilla del Tesoro, U.H. Cuchilla FOVISSSTE y la CTM Aragón por el número de fugas atendidas.

4						CIUDAD DE MÉXICO, CAPITAL CULTURAL DE AMÉRICA LATINA					
						E188					
						Educación, cultura, deporte y recreación					
		2	4	2	218	Educación, cultura, deporte y recreación	4,499,783.66	4,499,783.66	Servicio	449	Población Abierta

Acciones realizadas: El 100.0 por ciento del presupuesto ejercido se destinó al pago por concepto de otros arrendamientos, para cubrir el alquiler de sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares requeridos en el cumplimiento de funciones oficiales, y al servicio de logística derivado de las actividades de educación, cultura, deporte y recreación, realizadas en las áreas de la Alcaldía Gustavo A. Madero, encargadas de desarrollar este tipo de eventos para fortalecer el desarrollo integral de los maderenses.

5						CERO AGRESIÓN Y MAS SEGURIDAD					
						E186					
						Seguridad en alcaldías					
		2	2	1	63	Seguridad en alcaldías	426,577,787.67	426,577,787.67	Operativos	4,070	Población Abierta

Acciones realizadas: En el ejercicio 2023 se realizaron 51,193 acciones de servicios complementarios de vigilancia conocidos como operativos: sendero libre de porros, viajero seguro, moto patrullaje inteligente, seguridad en

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIO
-----	----	----	---	----	----	--------------	------------------------------	----------------------	------------------	----------------	--------------

eventos especiales como carnavales, 10 de Mayo, día de muertos y 12 de diciembre, cumpliendo el objetivo de garantizar la seguridad y la integridad de los maderenses; se llevaron a cabo 287 capacitaciones y talleres de prevención del delito, Acoso Escolar, Reconociendo mis emociones, Prevención de adicciones, Riesgo en redes sociales, Prevención del suicidio, Riesgo en redes sociales, Violencia digital, Aplicaciones de seguridad, Educación sexual, Sexting y Ley Olimpia, Violencia en los entornos educativos, Adicciones; Ley de Cultura Cívica, Trastornos alimenticios, Estilos de crianza positiva, los cuales se impartieron en CETIS, secundarias y primarias de la demarcación territorial GAM; y se confirmó la integración de 62 redes ciudadanas con vecinos en diversas colonias de la Alcaldía GAM, con la finalidad de atender la demanda ciudadana, promover la cultura de la seguridad ciudadana, denuncia y prevenir el delito en calles y zonas de alta marginalidad de la alcaldía, y también que las mujeres integrantes de las mismas, se convirtieran en multiplicadoras de procesos de paz, promoviendo una cultura de la no violencia.

N001

Cumplimiento de los programas de protección civil

1 7 2 2

Cumplimiento de los programas de protección civil

2,500,000.00

2,500,000.00

Evento

7000

Población Abierta

Acciones realizadas: Los recursos ejercidos se destinaron al pago de servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros, en específico para la elaboración de libros blancos en donde se detallan las acciones y resultados obtenidos por medio de este programa presupuestario; las acciones realizadas fueron: 7,000 intervenciones y servicios operativos a través de atención de emergencias, pláticas de protección civil priorizando edificios y unidades habitacionales, revisiones de tanques de gas en mercados y tianguis, realizando opciones técnicas de riesgos a viviendas e instalaciones públicas y privadas, así como estudios de gestiones integrales de riesgos. Se atendieron 10,683 emergencias prehospitales y de primer contacto en casos de auxilio médico, siniestros y atención a desastres. Se realizaron 17 pláticas y talleres sobre programas de protección civil en Unidades Habitacionales, escuelas y comunidad en general. Se efectuaron 12 simulacros y ejercicios simultáneos de evacuación en casos de sismos y siniestros. Se elaboraron 289 revisiones técnicas de riesgos a instalaciones, casas y edificios, como revisiones a establecimientos mercantiles de bajo riesgo para que cumplan con la normatividad.

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZA DA	BENEFICIARIO
6						CIENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA					
	E185					Gobierno y atención ciudadana					
		2	2	1	313	Gobierno y atención ciudadana	60,873,492.40	60,873,492.40	Servicio	1140	Población Abierta

Acciones realizadas: El presupuesto ejercido se destinó a cubrir diversos conceptos tales como: los servicios de limpieza en el edificio central y las diez direcciones territoriales y edificios públicos de la Alcaldía Gustavo A. Madero, así como el manejo de desechos, adquisición de fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados, en específico de material hidráulico, coladera pluvial de poliuretano, y manguera PAD para llevar a cabo las reparaciones hidráulicas a cargo de la Dirección General de Obras y Servicios de esta Alcaldía, también se llevó a cabo la adquisición de llantas para el parque vehicular de la alcaldía Gustavo A. Madero, adquisición de computadoras de escritorio e impresoras, y por concepto de los servicios de impresión y difusión de libros y folletos para difundir los programas de prevención en poblaciones vulnerables.

	M001					Actividades de apoyo administrativo					
		2	2	1	313	Actividades de apoyo administrativo	70,166,010.49	70,166,010.49	Servicio	2280	Población Abierta

Acciones realizadas: El presupuesto ejercido se destinó a cubrir la formalización de contratos de adquisición y arrendamiento para dotar de insumos y servicios a las áreas operativas y administrativas, tales como: seguro de bienes patrimoniales, vestuario y uniformes, otros gastos por responsabilidades, prendas de seguridad y protección personal, y servicios de impresión.

Total URG 1,165,192,192.45 1,165,192,192.45

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2024.

(Firma)

L.C. Alejandro Alvarado Sánchez
Director General de Administración

**Alcaldía en Gustavo A. Madero
Dirección General Administración**

L.C. Alejandro Alvarado Sánchez, Director General de Administración en la Alcaldía Gustavo A. Madero, en base al artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como el Ordinal Primero, del Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las atribuciones y funciones que se indican y las que expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 27 de marzo de 2024, se emite:

**AVISO POR EL CUAL SE ENTERA A LA POBLACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
FAIS 25P630, 25P634 (CUENTA PÚBLICA 2023)**

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIOS
1						IGUALDAD Y DERECHOS					
	U048					Apoyos sociales					
		2	7	1	323	Apoyos sociales	56,954,650.28	56,954,650.27	Vivienda	135	675
2						CIUDAD SUSTENTABLE					
	K023					Infraestructura urbana					
		2	2	1	274	Infraestructura urbana	138,781,397.22	138,075,442.82	Obra	177	358,680

Acciones realizadas: para mejorar la vivienda de la población maderense se destinaron 56.9 millones de pesos, buscando elevar la calidad de vida de sus habitantes y contribuyendo así al derecho humano de una vivienda digna, a través de una ayuda en especie. El beneficio directo por única ocasión, fue para habitantes de colonias con rezagos sociales que se encuentran dentro del perímetro de las Zonas de Atención Prioritarias, sin distinción de edad, género y grupo social. Los trabajos realizados fueron: construcción de cuartos dormitorio, cuartos para cocina, cuarto para baño; en las colonias Forestal III, San Felipe de Jesús, Ampliación Malacates, Lomas de Cuauhtepic, La Casilda, Quetzalcoatl III, Castillo Chico, Ahuehuetes y Compositores Mexicanos, entre otras. Rehabilitación de viviendas en las colonias Ampliación arboledas de Cuauhtepic, Parque Metropolitano, Tlacaehlel, La Forestal I, Chalma de Guadalupe, La Pastora, 6 de Junio y Zona Escolar, principalmente.

Acciones realizadas: Por medio del proyecto O.23NR.0061 Rehabilitación y mantenimiento de espacios en escuelas de nivel básico, incluyendo mallas sombra y bardas perimetrales, se llevó a cabo la Rehabilitación y mantenimiento de 163 (ESC) realizando trabajos de azolvamientos en las tuberías de drenaje, muebles sanitarios rotos o deteriorados y lámparas que agotaron su vida útil, desgaste de pintura, desgaste de acabados, impermeabilizantes que ya no cumplen su función, muros con grietas, falta de mallas ciclónicas en los perímetros de los planteles, fugas de agua en las

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZA DA	BENEFICIARIO
-----	----	----	---	----	----	--------------	----------------------------	----------------------	------------------	-----------------	--------------

instalaciones hidráulicas y sanitarias, humedad y goteras en los plafones de los salones, problemas en el sistema de bombeo de agua en cisternas, variaciones de voltaje en los tableros eléctricos, falta de accesorios eléctricos (apagadores y contactos), grietas y cuarteaduras en pisos de los patios; rehabilitación de bardas perimetrales y mallas sombras, entre otros; Con el proyecto O.23NR.0063 Rehabilitación de la Infraestructura Social, Comunitaria, Cultural y para el Desarrollo Humano, se ejecutaron obras para atender el mantenimiento de los Clubes Ecológicos de Adultos Mayores (José Vasconcelos, Loma la Palma y Pablo Neruda) y Centros Culturales (Aarón Gordián, Carmen Aristegui, Juventino Rosas, Los Pocitos y Nueva Tenochtitlan) en donde se realizaron trabajos en base a proyecto de obra civil como son acabados, colocación de pisos, aplicación de pintura, herrería, cristalería y limpieza general; O.23NR.0070 Mitigación de riesgos en inmuebles públicos, espacios públicos, andadores y escalinatas en la Alcaldía Gustavo A. Madero, se atendieron muros de contención, incluyendo escalinatas, en laderas de cerros, cauces de ríos y escalinatas con trabajos de obra civil, en las colonias Castillo Grande, El Coyol y en la colonia Malacates; O.23NR.0064 Rehabilitación de vialidades y calles ubicadas dentro del perímetro de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Se llevó a cabo la Rehabilitación y revestimiento de concreto hidráulico en la Av. Fray Juan de Zumárraga y calle 5 de Febrero.

K026						Infraestructura de agua potable en alcaldías					
	2	2	3		305	Infraestructura de agua potable en alcaldías	6,497,024.69	6,497,023.99	Obra	9	60,000

Acciones realizadas: Por medio del proyecto O.23NR.0060 Mantenimiento y rehabilitación de red secundaria de drenaje y agua potable en diversas colonias de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Se llevó a cabo la rehabilitación de las redes secundarias de drenaje y agua potable en diversas calles de las colonias: San Felipe de Jesús, Del Obrero Providencia, U.H. Camino a San Juan de Aragón, Nueva Atzacualco I, Estrella, Gertrudis Sánchez, San Juan de Aragón VII Sección, Castillo Grande y la Joya.

K027						Infraestructura de drenaje, alcantarillado y saneamiento					
	2	1	3		306	Infraestructura de drenaje, alcantarillado y saneamiento	23,455,547.58	23,455,547.11	Obra	9	60,000

Acciones realizadas: Por medio del proyecto O.23NR.0060 Mantenimiento y rehabilitación de red secundaria de drenaje y agua potable en diversas colonias

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	DEVENGADO	UNIDAD	META	BENEFICIARIO
-----	----	----	---	----	----	--------------	-------------	-----------	--------	------	--------------

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	UNIDAD DE MEDIDA	META ORIGINAL	POBLACIÓN OBJETIVO
-----	----	----	---	----	----	--------------	----------------------------	------------------	---------------	--------------------

instalaciones hidrosanitarias, cancelería y herrería. El 15.6 por ciento se destinará al proyecto O24NR0075 Rehabilitación de vialidades y calles ubicadas dentro del perímetro de la Alcaldía Gustavo A. Madero; se llevará a cabo la Rehabilitación de vialidades y calles ubicadas dentro del perímetro de la Alcaldía Gustavo A. Madero; rehabilitación de dos carriles de Fray Juan de Zumárraga y Av. 5 de Febrero (concreto hidráulico), calle Flor de Campana, colonia 6 de Junio, calles Belisario Domínguez y Ampliación Atlacomulco, colonia Malacates, Av. 416 y Av. Hospital Benito Juárez. El 13.9 por ciento se destinará al proyecto O24NR0081 Rehabilitación, mantenimiento y/o construcción en Centros y Clínicas de Salud Públicas, adscritas a la Alcaldía Gustavo A. Madero. Los trabajos a realizar consisten en obra civil, cimientos, muros, redes hidroeléctricas, acabados y limpieza general (ubicaciones por definir). El 11.3 por ciento se destinará al proyecto O24NR0078 Mantenimiento y rehabilitación de red secundaria de drenaje y agua potable en diversas colonias de la Alcaldía Gustavo A. Madero; los trabajos que se realizarán consisten en ubicación de tramos dañados, rompimiento de concreto, excavación, retiro de tubería, compactación, colocación de tramo reparado, relleno, repavimentación y limpieza. Ubicaciones: Campestre Aragón, La Pradera Ira Secc., Nueva Atzacolco, Emiliano Zapata, Guadalupe Victoria, La Esmeralda, entre otras, y el 7.2 por ciento restante se destinará al proyecto O24NR0074 Rehabilitación de la Infraestructura Social, Comunitaria, Cultural y para el Desarrollo Humano, por medio del que se realizarán trabajos de obras civil, albañilería, herrería, cancelería, instalaciones hidroeléctricas y aplicación de pintura en el Centro de Arte Bicentenario Hugo Gutiérrez Vega, Centros de Desarrollo Social y Cultural Aarón Gordián, La Manzana; Centro de Desarrollo Humano Rosario Ibarra de Piedra y Auditorio Santos Degollado, entre otros.

Total URG 200,165,686.00

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Ciudad de México, a 15 de julio de 2024.

(Firma)

L.C. Alejandro Alvarado Sánchez
Director General de Administración

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Titular de la Alcaldía Iztacalco, con fundamento en los artículos 122, Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1,53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VI, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el 1, 14, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que las Acciones Sociales destinadas al desarrollo social, requieren que incluyan al menos: nombre de la acción social, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías, participación social, objetivos generales y específicos, metas, presupuesto, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, difusión, padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas y evaluación y monitoreo, esto con la finalidad de fortalecer el tejido social en la Alcaldía Iztacalco, y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “VIVIENDAS DE ALTO RIESGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERO 1284, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024 Y MODIFICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1361, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2024

Único.- Se modifican los numerales 5.- DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS, 6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, 7.- METAS FÍSICAS, 8.- PRESUPUESTO, 9.- TEMPORALIDAD, 16.-EVALUACIÓN y MONITOREO, para quedar de la siguiente manera:

5.- DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

5.2.- De una población potencial de 4,947 viviendas que se encuentran en vulnerabilidad o alto riesgo en esta Alcaldía, se beneficiará a una población objetivo de hasta a 220 viviendas, lo que representa unos 880 ciudadanos aproximadamente que serán beneficiados a través de esta acción social.

6- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivos específicos

Otorgar láminas y/o polines que ofrece esta Acción Social a los ciudadanos quienes su vivienda se encuentren en alto riesgo. Atenuar los riesgos que pudieran poner en peligro a los habitantes de las viviendas de alto riesgo que presenten daños en las mismas, beneficiando hasta a 220 viviendas con láminas y polines de acuerdo a la necesidad que presenten.

7- METAS FÍSICAS

7.1- Beneficiar hasta a 220 viviendas y sus 880 habitantes aproximadamente con los materiales requeridos de acuerdo con las necesidades detectadas en sus viviendas, los materiales disponibles son lámina tipo teja de polietileno de 2.44 metros x 1 metro y polines de pino de 3 1/4 x 3 1/4 x 2.5 metros de largo.

8.- PRESUPUESTO

MONTO TOTAL	DESGLOSE	FRECUENCIA
\$5,000,000.00	Hasta a 220 viviendas beneficiadas con un máximo de 25 láminas y 15 polines (costo unitario lámina \$1,028.92, polín \$214.60), cantidad variable de acuerdo con las necesidades valoradas y a los materiales disponibles.	Única vez.

9.- TEMPORALIDAD

9.2.-Concluirá operaciones el mes de agosto de 2024.

16- EVALUACIÓN Y MONITOREO

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/PERIODO DE CÁLCULO	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Propósito	La población con vivienda precaria cuenta con alternativa para mejorar su condición social.	Porcentaje de apoyos entregados respecto a programados	Total de apoyos entregados/Total de solicitudes *100	Porcentaje	trimestral	Beneficiar hasta a 220 viviendas de alto riesgo	Base de datos, evidencia fotográfica, Padrón de Beneficiarios
Componente	Atenuar los riesgos que pudieran poner en peligro a los habitantes de las viviendas de alto riesgo que presenten daños en sus viviendas otorgando hasta a 220 beneficiarios láminas y/o polines de acuerdo a la necesidad que presente la vivienda	Población atendida/Apoyos entregados	Número de beneficiarios/Total de solicitudes*100	Porcentaje	Única Vez Trimestral	Beneficiar hasta a 220 viviendas con láminas y/o polines	Base de datos, recibo de entrega de láminas y/o polines, encuestas de satisfacción

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este Aviso deja sin efecto la publicación anterior, solamente en los numerales que se mencionan en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1361, de fecha 20 de mayo de 2024.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2024.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial

Licenciada Patricia Venegas Rojas, Directora de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 14, primer párrafo, y 209 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 34 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; **se dan a conocer los resultados de las Licitaciones Públicas Nacionales**. El lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo de las propuestas es en Av. Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, de las Licitaciones Públicas Nacionales de la Convocatoria número: **003 del ejercicio 2024**, conforme a lo siguiente:

Conv.	No. de licitación	Descripción de la obra	Razón social del ganador	Importe del contrato	Fecha de inicio de la obra	Fecha de conclusión de la obra
003	DKOIV/LPN/008/2024	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 19.	SUPERVISIÓN Y PROYECTOS BOAZ, S.A. DE C.V.	\$888,076.55	26/04/2024	02/09/2024
003	DKOIV/LPN/009/2024	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 18.	PROCESO DECLARADO DESIERTO	N/A	N/A	N/A

Conv.	No. de licitación	Descripción de la obra	Razón social del ganador	Importe del contrato	Fecha de inicio de la obra	Fecha de conclusión de la obra
003	DGOIV/LPN/010/2024	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 17.	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	\$911,823.09	07/04/2024	14/08/2024
003	DGOIV/LPN/011/2024	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 16.	INGENIERÍA INTEGRAL INTERNACIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$798,744.68	07/04/2024	14/08/2024
003	DGOIV/LPN/012/2024	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 15.	PROCESO DECLARADO DESIERTO	N/A	N/A	N/A

Conv.	No. de licitación	Descripción de la obra	Razón social del ganador	Importe del contrato	Fecha de inicio de la obra	Fecha de conclusión de la obra
003	DKOIV/LPN/013/2024	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO: PAQUETE 5.	OXLAJUI ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$656,148.20	14/04/2024	22/07/2024
003	DKOIV/LPN/014/2024	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO: PAQUETE 6, CUADRANTE I.	INGENIERÍA INTEGRAL INTERNACIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$610,548.98	14/04/2024	22/07/2024
003	DKOIV/LPN/015/2024	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO: PAQUETE 7, CUADRANTE II.	PROCESO DECLARADO DESIERTO	N/A	N/A	N/A

Conv.	No. de licitación	Descripción de la obra	Razón social del ganador	Importe del contrato	Fecha de inicio de la obra	Fecha de conclusión de la obra
003	DGOIV/LPN/016/2024	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO: PAQUETE 8, CUADRANTE III.	URBANARCH, S.A. DE C.V.	\$693,013.38	14/04/2024	22/07/2024

Ciudad de México, a 17 de julio de 2024

(Firma)

LIC. PATRICIA VENEGAS ROJAS
DIRECTORA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS
DE INFRAESTRUCTURA VIAL

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: **SDGMLP-N11-2024**

El Ing. Nahum Leal Barroso Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 33 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

Nº de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N11-2024	\$2,205.00	26 de julio 2024	31 de julio 2024 10:00 horas	5 de agosto 2024 12:30 horas	8 de agosto 2024 12:00 horas	13 de agosto 2024 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Obras de mantenimiento de estaciones elevadas de Línea 9 de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.			20 de agosto 2024	20 diciembre 2024	\$14,062,500.00

* Ubicación de la obra: **Estaciones de la Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo.**

* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio: SGAF/DF/GP/52100/2655/2024, de fecha 10 de julio de 2024.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, sexto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del **24 al 26 de julio de 2024**, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia**, posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.

* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.

Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.

* El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

* La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el sexto piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de

aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

* Anticipo: Para la realización de estos trabajos **no se otorgará anticipo.**

* Subcontratación: **No se podrá subcontratar ningún trabajo.**

* La experiencia técnica que deberán acreditar consiste en cumplir con los siguientes requisitos. La experiencia técnica que deberán acreditar consiste en cumplir con los requisitos siguientes:1. Haber tenido a cargo la ejecución de obra de gran magnitud de área aproximada de 5 000 m2 con acabados de primer nivel.

* Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.

* Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior.

Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.

* Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

* Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.

* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2024.

(Firma)

Ing. Nahum Leal Barroso
Subdirector General de Mantenimiento.

Administración Pública de la Ciudad de México
Alcaldía en Coyoacán
Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos
Convocatoria No. AC-DGOPSU-17-2024

La Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos en la Alcaldía Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3° apartado a, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2021, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacionales para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-87-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE ERASMO CASTELLANOS QUINTO, ENTRE CALZADA TAXQUEÑA Y CANAL DE MIRAMONTES, COLONIA EDUCACIÓN, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA			16/08/2024	27/09/2024	45 días naturales	\$1,800,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	25/07/2024	26/07/2024	30/07/2024	05/08/2024			
		10:00 Horas	10:00 Horas	10:00 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-88-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE PARÍS, ENTRE CALLE CORINA Y AV. MÉXICO, COLONIA DEL CARMEN; CALLE GÓMEZ FARIAS, ENTRE RIO CHURUBUSCO Y AV. MIGUEL HIDALGO, COLONIA DEL CARMEN; Y CALLE COSCOMATE, ENTRE ANILLO PERIFÉRICO Y AV. DEL IMÁN, COLONIA CANTIL DEL PEDREGAL, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.			16/08/2024	27/09/2024	45 días naturales	\$3,500,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	25/07/2024	26/07/2024	30/07/2024	05/08/2024			
		11:00 Horas	11:00 Horas	11:30 Horas			

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número SAF/SE/0700/2023; Las bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición los días: **23, 24 y 25 de julio de 2024**; en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 13:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

- 1.- La adquisición será directa, en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones, deberán de asistir con los requisitos solicitados para la generación de la línea de captura y posterior a esta deberán de efectuar el pago correspondiente dentro del periodo comprendido para la venta de bases.
La obtención de la línea de captura para la compra de bases, no se admitirá para la inscripción al procedimiento, si esta no es pagada dentro del periodo de venta de bases. El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para el pago para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite para adquirir las bases es hasta el día **25 de julio de 2024**.
- 2.- Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - A.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa será entregado en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones; así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
 - B.- Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, ACTUALIZADO.**
 - C.- Declaración Escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México
- 3.- El comprobante de pago de bases, se anexará en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 4.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 5.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería, Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**).
la asistencia a la visita de obra es obligatoria.
- 6.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 7.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 8.- Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueron desechadas porque al abrirse se detectará que falta algún documento de los solicitados en las bases respecto de las propuestas, se declarará desierto el concurso, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Artículo 44 del Reglamento de la citada Ley.
- 9.- **No se otorgarán anticipos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en Moneda Nacional.
- 12.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo con el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 13.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 14.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 15.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 17.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, de acuerdo con el artículo 29 fracción V, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 18.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 19.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada

Ciudad de México, a 17 de julio de 2024

(Firma)

Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra
Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos
Responsable de las Licitaciones

Alcaldía en Gustavo A. Madero
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitaciones Públicas Nacionales

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 122 apartado A fracción VI incisos a) y c) primer párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 12 fracción II, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XIX, XXIV, XXV, XXIX y XXX, b) fracciones IV, V, VI y VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 33, 34 fracciones I, II y VI, 42 fracciones III, IV y VII, 133 fracción II, 197, 198 fracciones I, II, III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado. De conformidad con el Artículo 3º inciso a), fracción I, 24 Apartado A, 25 apartado A, fracción I y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Artículo 16 de su Reglamento, con apoyo en el Acuerdo Delegatorio, de fecha 27 de marzo de 2024, por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y sus Direcciones las facultades que se indican, da a conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas de las Convocatorias números 01, 02, 03, 04 y 05 del año 2024, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra	Empresa	Monto con IVA	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación
30001098-001-24	“TEATRO AL AIRE LIBRE EN LA UNIDAD TERRITORIAL SAN JUAN DE ARAGÓN 7A. SECC (U HAB) II (05-248), PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.”	GRUPO INGENIERÍA, DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$1,028,573.93	01/03/2024	29/05/2024
30001098-002-24	“SOMBRA PARA EL APRENDIZAJE, EN LA UNIDAD TERRITORIAL BENITO JUÁREZ (05-011), PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.”	TRES D'ARQUITECTURA CREATIVA, S.A. DE C.V.	\$1,124,411.29	01/03/2024	29/05/2024
30001098-003-24	“CAMBIO DE ESCALERAS Y BARANDALES EN LA COLONIA LA PURÍSIMA TICOMÁN (BARR) (05-111) Y POR UN ANDADOR MEJOR EN LA COLONIA TRIUNFO DE LA REPÚBLICA (05-190), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.”	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA ALCIRA, S.A. DE C.V.	\$1,899,847.63	16/04/2024	24/07/2024
30001098-004-24	“RECUPERACIÓN DE ESCALERAS, UT TLALPEXCO (05-184) Y CALLE SEGURA, MANTENIMIENTO DE CALLE (SE PRETENDE CONTINUAR EN 2024), UT VERÓNICA CASTRO (05-197); PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024”	CORADIME, S.A. DE C.V.	\$2,382,826.01	16/05/2024	11/10/2024

30001098-005-24	“ESCALINATAS CON PASAMANOS PARA TODOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL GABRIEL HERNÁNDEZ (AMPL) (05-222), PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.”	SANTIAGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	\$1,223,864.74	04/06//2024	31/10/2024
30001098-006-24	“COLOCACIÓN DE BARANDALES EN LA UNIDAD TERRITORIAL CASTILLO GRANDE (AMPL) (05-022), MANTENIMIENTO DEL DEPORTIVO: REPARACIÓN DE PARED, PINTAR EL ENREJADO, PUERTAS DE ACCESO, PARED INTERNA, CANCHA DE FUTBOL Y CANCHA DE BASQUETBOL, EN LA UNIDAD TERRITORIAL INFONAVIT (U HAB) (05-082), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.”	CONSTRUCTORA E INGENIERÍA HERAYAX, S.A. DE C.V.	\$1,295,215.98	04/06//2024	31/10/2024
30001098-007-24	“DRENAJE Y CAMBIO DE IMAGEN EN CERRO AZUL, EN LA UNIDAD TERRITORIAL PARQUE METROPOLITANO (05-135), UN PASO SEGURO (SEGUNDA ETAPA), EN LA UNIDAD TERRITORIAL MALACATES (05-120), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.”	GREENCON, S.A. DE C.V.	\$1,806,332.42	04/06//2024	31/10/2024
30001098-008-24	“MODERNIZACIÓN DE ESCALINATAS, EN LA UNIDAD TERRITORIAL PALMATITLA (05-132), BARRANCA LIMPIA; LEVANTAMIENTO DE MURO, EN LA UNIDAD TERRITORIAL PRADOS DE CUAUTEPEC (05-139), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.”	CO-ARCH CONSTRUYENDO CON ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	\$1,992,097.12	12/06/2024	08/11/2024

Las razones de asignación de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero, en planta baja del Edificio de la Alcaldía ubicado en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México.

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 17 de julio de 2024.

(Firma)

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

SECCIÓN DE AVISOS**NOTARIA NO. 106 DEL ESTADO DE MEXICO****AVISO NOTARIAL**

LIC. JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE, NOTARIO PUBLICO INTERINO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 y 71 de su Reglamento, hago constar que por escritura **76,161** de fecha **veinticinco días** del mes de **Junio** de **dos mil veinticuatro**, se **RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **EDUARDO IBARRA LOPEZ**, a petición de los señores **EDUARDO, MARIA ELENA, LORENZA AMPARO** también conocida como **AMPARO, DINA y RICARDO** todos de apellidos **IBARRA MARTINEZ** en su carácter de herederos, y el señor **SAMUEL CHAVEZ IBARRA**, en su carácter de legatario.

(Firma)

LIC. JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE

Notario Público Interino No. 106

Atizapán de Zaragoza, Edo. De México a 28 de Junio del 2024

Publíquese una sola vez

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)